

PERIODICO OFICIAL



DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

SEGUNDO SEMESTRE

LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE
EN ESTE PERIODICO

REGISTRO POSTAL

IMPRESOS

PERMISO No IM10-0008

AUTORIZADO POR SEPOMEX

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO DEL EDO.

S U M A R I O PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO

EXPROPIATORIO.-

POR EL CUAL SE DECLARA DE UTILIDAD PUBLICA LA CREACION DE UN CENTRO LOGISTICO E INDUSTRIAL DE DURANGO, POR LO QUE SE EXPROPIA A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, UNA SUPERFICIE DE 1558-60-00 (MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y OCHO HECTAREAS, SESENTA AREAS, CERO CENTIAREAS) COMPRENDIDA EN SETENTA Y DOS FRACCIONES.

PAG. 3

CONVENIO.-

ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE LOS PROGRAMAS DE ACCION EN URGENCIAS EPIDEMIOLOGICAS Y DESASTRES, VECTORES, OBESIDAD, HTA Y DIABETES MELLITUS, OBESIDAD EN POBLACION DE 20 AÑOS Y MAS VACUNACION PARA ADULTOS, TUBERCULOSIS EN LA ENTIDAD (BUSQUEDA ACTIVA) EN MATERIA Y GRUPOS DE RIESGO, QUIMIOPROFILAXIS A LOS CONTACTOS DE ENFERMOS DE TUBERCULOSIS POR UN MONTO TOTAL DE \$ 9'915,594.00.

PAG. 40

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA.

**ESTADO
FINANCIERO.-**

DE LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE DURANGO, CORRESPONDIENTE AL TERCER BIMESTRE JULIO-AGOSTO DE 2008, LA CUAL FUE APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL 03 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO.

PAG. 61

**CONVOCATORIA No.
010.-**

CORRESPONDIENTE A LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES Nos. 39070001-016-08, y 39070001-017-08, DE OBRA PUBLICA PARA REALIZAR POR EL COMITÉ DEL COCED.

PAG. 62

**CONVOCATORIA No.
006.-**

CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 3907001-015-08, DE OBRA PUBLICA DEL COCED.

PAG. 63

EDICTO.-

EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO SIETE PROMOVIDO POR EL C. ALEJANDRO CHAVEZ ONTIVEROS EN CONTRA DE LINO CHAVEZ ONTIVEROS Y OTROS DEL POBLADO "SAN ANDRES DE ATOTONILCO" DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO PAPASQUIARO, DEL ESTADO DE DURANGO EN LA ACCION DE CONTROVERSIA SUCESORIA.

PAG. 64

SOLICITUD.-

QUE ELEVA ANTE EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO EL C. LUIS GERARDO MAGALLANES RAMIREZ, GERENTE GENERAL DE GRUAS MAGALLANES, C.T.M. PARA SOLICITAR CINCO PERMISOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO DE ARRASTRE CON GRUA.

PAG. 65

**ESCUELA NORMAL RURAL
"J. GUADALUPE AGUILERA"**

EXAMEN.-

PROFESIONAL DE LICENCIADO EN EDUCACION PRIMARIA DEL C. CUAUHTEMOC VALDES MARTINEZ.

PAG. 66

**BENEMERITA Y CENTENARIA
ESCUELA NORMAL DEL ESTADO**

EXAMEN.-

PROFESIONAL DE LICENCIADA EN EDUCACION PRIMARIA DE LA C. MARIA EUGENIA FRANCO GIL.

PAG. 68

**EL CIUDADANO CONTADOR PÚBLICO ISMAEL ALFREDO HERNÁNDEZ
DERAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE DURANGO, A SUS HABITANTES SABED:**

Que en uso de las facultades que me confieren los artículos 27 párrafo segundo de la Constitución General de la República, los artículos 11 fracción IV y 70 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Durango, así como los artículos 1º, 3º, 9º y 19 de la Ley de Expropiación vigente en el Estado; 1 fracción I, V y VI, 2 fracción I, III, V, VI y VII de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, y con fundamento en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Ejecutivo del Estado está generando una plataforma importante de infraestructura y oportunidades de crecimiento para Durango, impulsando el desarrollo de la región a través la construcción de la autopista Durango – Mazatlán, en torno a un proyecto de gran visión que ha sido denominado 2030, el cual contempla entre sus principales ejes la construcción y modernización de los 5 ejes carreteros estratégicos que permitirán una conexión regional con los mercados internacionales de Asia, Estados Unidos y Europa. Asimismo, el Proyecto de Gran Visión 2030 de Durango, contempla la expansión de la infraestructura económica y logística para el desarrollo industrial y tecnológico, a través de la conformación de la Zona de Conectividad Internacional de La Laguna y la construcción de un Centro Logístico e Industrial en la ciudad de Durango, como medios para favorecer las inversiones, a la par con otros proyectos como el fortalecimiento de la industria turística y del sector de los servicios mediante el rescate integral del Centro Histórico de Durango y el desarrollo de proyectos de turismo alternativo que incluyen la sierra.

SEGUNDO.- Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2008 reconoce que el desarrollo de México no puede lograrse sin el progreso de cada una de las regiones y que el esfuerzo debe ser compartido por los diferentes niveles de gobierno. En este sentido, el Programa Nacional de Infraestructura 2007-20012 realizado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, señala que las obras de infraestructura son un componente esencial de las estrategias para la integración regional y desarrollo social equilibrado y como parte de dicha articulación regional, el Plan Nacional de Infraestructura ha establecido como

metas el desarrollo de 10 nuevos corredores multimodales, incluyendo la construcción de 12 terminales intermodales de carga, siendo la ciudad de Durango contemplada para la construcción de un Centro intermodal y que a su vez forme parte del corredor multimodal Mazatlán- Durango-Monterrey- Piedras Negras.

TERCERO.- Que la creación un centro logístico e industrial en la ciudad de Durango será una gran plataforma para el desarrollo regional, pues incluirá el centro multimodal de transporte de carga que va a permitir que llegue un contenedor en un tractocamión por la súper carretera Durango-Mazatlán, y sea colocado en el ferrocarril para trasladarse a cualquier parte del Norte del país o Estados Unidos, por lo que el Centro Logístico e Industrial también contempla la reubicación de las vías del ferrocarril que se encuentran en la Avenida Felipe Pescador, de igual forma se planea se contará con un recinto fiscalizado estratégico para que se le incorpore en Durango la mano de obra a productos del Continente Asiático y se comercialice en la Unión Americana, gozando de beneficios arancelarios por el Tratado de Libre Comercio y generando una gran derrama de empleos en la zona, para lo que se requiere la implementación de una aduana a fin de que los contenedores salgan cumpliendo con todos los requisitos fiscales, aunado a esto la creación de un Parque Industrial, con espuelas de acceso al ferrocarril para la instalación de empresas, además de la ciudad pecuaria.

CUARTO.- Que la mejor ubicación para el Centro Logístico e Industrial de Durango, por vocación natural, vientos dominantes, desarrollo urbano e industrial, superficie plana, hidrografía, impacto ambiental, conexión con vía troncal de ferrocarril, lo constituye conforme los estudios que obran en el expediente de expropiación la zona identificada como "vía troncal a matamoros" (aeropuerto). Esta opción es compatible con el Plan de Desarrollo Urbano de Durango al mantenerse dentro de los límites del centro de población acorde con la proyección de crecimiento, no interfiriendo con zonas de conservación, agropecuarias o de vivienda. Es compatible con las vías ferroviarias actuales, así como con el autotransporte carretero.

QUINTO.- Que la propiedad de las tierras corresponde originalmente a la nación, la cual ostenta su dominio a los particulares constituyendo la propiedad privada, quienes tienen el uso, goce y disfrute de la misma y solo pueden ser afectados

para satisfacer una necesidad social por corresponder a intereses de mayor jerarquía para la comunidad.

SEXTO.- Que el Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría General de Gobierno trató el expediente de expropiación que contempla proyectos, estudios, dictámenes, otorgando garantía de audiencia a todos y cada uno de los afectados se llegó a una negociación y prestaron su consentimiento para la emisión de éste Decreto.

Por lo expuesto, con apoyo en los artículos 27 fracción VI de la Constitución General de la República, del artículo 11 fracción IV y 70 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; así como de los artículos 1º fracción II, VII, X, XII y XIII, 3º, 9º y 19 de la Ley de Expropiación del Estado de Durango; 1 fracción I, V y VI, 2 fracción I, III, V, VI y VII de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se declara de utilidad pública la creación de un **Centro Logístico e Industrial de Durango**, por lo que se expropia a favor del Gobierno del Estado de Durango, una superficie de 1558-60-00 (MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y OCHO HECTÁREAS, SESENTA ÁREAS, CERO CENTIÁREAS), comprendida en setenta y dos fracciones, cuyos datos de identificación, personas afectadas y costos de indemnización, son los siguientes:

FRACCIÓN UNO.

Predio rural, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como parcela número **Dieciséis P 1/1**, del Ejido **“Veintisiete de Noviembre”**, del Municipio de ésta capital, con una superficie de 10-34-03.88 (DIEZ HECTÁREAS, TREINTA Y CUATRO ÁREAS, TRES PUNTO OCIENTA Y OCHO CENTIÁREAS), con las siguientes colindancias: al Noreste, en 390.86 mts con tierras de uso común; al Sureste, en 268.74 mts con parcelas 17, 145 y callejón de por medio; al Suroeste en 395.16 mts con parcela 23 y callejón de por medio; al

Noroeste en 257.59 mts con tierras de uso común y callejón de por medio. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno la **C. MARÍA VILLALOBOS MACÍAS**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$361,914.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.).

FRACCIÓN DOS.

Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como parcela número **Diecisiete P 1/1**, del Ejido **"Veintisiete de Noviembre"** del Municipio de ésta Capital, con una superficie de 9-37-75.80 (NUEVE HECTÁREAS, TREINTA Y SIETE ÁREAS, SETENTA Y CINCO PUNTO OCHENTA CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 408.67 mts con tierras de uso común; al Sureste, en 246.25 mts con parcela 18 y callejón de por medio; al Suroeste, en 303.10 mts con parcela 24 y callejón de por medio; y al Noroeste en 200.37 mts en línea quebrada con parcela 145, y en 168.20 mts con parcela 16 y callejón de por medio. Poseedores y titulares de los derechos y en consecuencia propietarios de dominio pleno los **CC. ALBERTO ARTURO MARTÍNEZ LIMONES y MANUELA RIVAS BERÚMEN**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$534,522.06 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS 06/100 M.N.).

FRACCIÓN TRES.

Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como parcela número **Dieciocho P 1/1**, del Ejido **"Veintisiete de Noviembre"** del Municipio de ésta Capital, con una superficie de 10-12-04.09 (DIEZ HECTÁREAS, DOCE ÁREAS, CUATRO PUNTO CERO NUEVE CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 404.41 mts con tierras de uso común; al Sureste, en 255.16 mts con parcela 19 y callejón de por medio; al Suroeste, en 402.43 mts con parcela 25 y callejón de por medio; y al Noroeste en 246.64 mts con parcela 17 y callejón de por medio. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno el los **CC. MARCELINO MARTÍNEZ AMADO y JOSEFINA MARTÍNEZ LIMONES**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$556,622.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.).

FRACCIÓN CUATRO.

Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como parcela número **Diecinueve P 1/1**, del Ejido “**Veintisiete de Noviembre**” del Municipio de ésta Capital, con una superficie de 9-42-47.28 (NUEVE HECTÁREAS, CUARENTA Y DOS ÁREAS, CUARENTA Y SIETE PUNTO VEINTIOCHO CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 394.60 mts con tierras de uso común; al Sureste, en 228.11 mts con callejón y dren de por medio; al Suroeste, en 386.96 mts con parcela 26 y callejón de por medio; y al Noroeste en 254.58 mts con parcela 18 y callejón de por medio. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno la **C. MA. NICOLASA HERNÁNDEZ**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$424,113.00 (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO TRECE PESOS 00/10 M.N.).

FRACCIÓN CINCO

Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como parcela número **Veintiuno P 1/1**, del Ejido “**Veintisiete de Noviembre**” del Municipio de ésta Capital, con una superficie de 9-54-16.97 (NUEVE HECTÁREAS, CINCUENTA Y CUATRO ÁREAS, DIECISÉIS PUNTO NOVENTA Y SIETE CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 367.53 mts con tierras de uso común; al Sureste, en 258.09 mts con parcela 22 y callejón de por medio; al Suroeste, en 377.51 mts con parcela 28 y callejón de por medio; y al Noroeste en 254.51 mts con parcela 20 y callejón de por medio. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno el **C. SALVADOR VÁZQUEZ JIMÉNEZ y MARICELA ESTRADA DE LA CRUZ**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$353,043.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

FRACCIÓN SEIS

Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como parcela número **Veintitrés P 1/1**, del Ejido “**Veintisiete de Noviembre**” del Municipio de ésta Capital, con una superficie de 10-23-75.13 (DIEZ HECTÁREAS, VEINTITRÉS ÁREAS, SETENTA Y CINCO PUNTO TRECE CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 395.60 mts con parcela 16b y callejón de por medio; al Sureste, en 250.84 mts con parcela 24 y callejón de por medio; al Suroeste, en 403.82 mts con parcela 30 y callejón de por medio; y al

Noroeste en 261.54 mts con parcela 22 y callejón de por medio. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno la **C. MARÍA GUADALUPE SANTILLANO LOZANO**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$358,313.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.).

FRACCIÓN SIETE

Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como parcela número **Veinticuatro P 1/1**, del Ejido **"Veintisiete de Noviembre"** del Municipio de ésta Capital, con una superficie de 10-27-27.49 (DIEZ HECTÁREAS, VEINTISIETE ÁREAS, VEINTISIETE PUNTO CUARENTA Y NUEVE CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 403.21 mts con parcelas 145, 17 y callejón de por medio; al Sureste, en 263.79 mts con parcela 25 y callejón de por medio; al Suroeste, en 394.96 mts con parcela 31 y callejón de por medio; y al Noroeste en 251.35 mts con parcela 23 y callejón de por medio. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno el **C. JOSÉ ÁNDRES SARMIENTO VILLALOBOS** y **MARÍA GUADALUPE DE LA CRUZ MEDINA**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

FRACCIÓN OCHO

Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como parcela número **Veinticinco P 1/1**, del Ejido **"Veintisiete de Noviembre"** del Municipio de ésta Capital, con una superficie de 10-57-61.47 (DIEZ HECTÁREAS, CINCUENTA Y SIETE ÁREAS, SESENTA Y UN PUNTO CUARENTA Y SIETE CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 402.27 mts con parcela 18 y callejón de por medio; al Sureste, en 260.51 mts con parcela 26 y callejón de por medio; al Suroeste, en 404.69 mts con parcela 32 y callejón de por medio; y al Noroeste en 263.82 mts con parcela 24 y callejón de por medio. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno los **CC. ALBINO DURÓN RESENDIZ** y **BELIA VÁZQUEZ VALENZUELA**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$370,165.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

FRACCIÓN NUEVE

Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como parcela número **Veintiséis P 1/1**, del Ejido **“Veintisiete de Noviembre”** del Municipio de ésta Capital, con una superficie de 9-94-77.62 (NUEVE HECTÁREAS, NOVENTA Y CUATRO ÁREAS, SETENTA Y SIETE PUNTO SESENTA Y DOS CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 387.21 mts con parcela 19 y callejón de por medio; al Sureste, en 251.87 mts con callejón y dren de por medio; al Suroeste, en 389.79 mts con parcela 33 y callejón de por medio; y al Noroeste en 260.36 mts con parcela 25 y callejón de por medio. Poseedores y titulares de los derechos y en consecuencia propietarios de dominio pleno los **CC. MARÍA LUISA MARTÍNEZ MONTAÑEZ y JOSÉ SALOME BUENDÍA AMADO**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/10 M.N.).

FRACCIÓN DIEZ

Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como parcela número **Veintisiete P 1/1**, del Ejido **“Veintisiete de Noviembre”** del Municipio de ésta Capital, con una superficie de 9-79-10.51 (NUEVE HECTÁREAS, SETENTA Y NUEVE ÁREAS, DIEZ PUNTO CINCUENTA Y UN CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 399.61 mts con parcela 20 y callejón de por medio; al Sureste, en 240.14 mts con parcela 28 y callejón de por medio; al Suroeste, en 398.38 mts con parcela 35 y callejón de por medio; y al Noroeste en 251.31 mts con tierras de uso común. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno el **C. VÍCTOR HUMBERTO DURÓN MARTÍNEZ y MATILDE SILVA LIMONES**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$391,642.04 (TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 04/100 M.N.):

FRACCIÓN ONCE

Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como parcela número **Veintinueve P 1/1**, del Ejido **“Veintisiete de Noviembre”** del Municipio de ésta Capital, con una superficie de 9-92-65.78 (NUEVE HECTÁREAS, NOVENTA Y DOS ÁREAS, SESENTA Y CINCO PUNTO SETENAT Y OCHO CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 417.84 mts con parcela 22 y callejón de por medio; al Sureste, en 237.12 mts con parcela 30 y callejón de por medio; al Suroeste, en 419.21 mts

con parcela 37 y callejón de por medio ; y al Noroeste en 237.51 mts con parcela 28 y callejón de por medio. Poseedores y titulares de los derechos y en consecuencia propietarios de dominio pleno los **CC. VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ BARRIOS y MAGDALENA ONTIVEROS VÁZQUEZ**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$645,228.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

FRACCIÓN DOCE

Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como parcela número **Treinta P 1/1**, del Ejido **"Veintisiete de Noviembre"** del Municipio de ésta Capital, con una superficie de 7-16-34.77 (SIETE HECTÁREAS, DIECISÉIS ÁREAS, TREINTA Y CUATRO PUNTO SETENTA Y SIETE CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 289.67 mts con parcela 23 y callejón de por medio; al Sureste, en 256.99 con fracción sureste de la parcela 30 propiedad de Manuel Hernández Domínguez; al Suroeste, en 291.16 mts con parcela 38 y callejón de por medio; y al Noroeste en 237.02 mts con parcela 29 y callejón de por medio. Poseedores y titulares de los derechos y en consecuencia propietarios de dominio pleno los **CC. CONSTANCIO LEÓN TAVIZÓN y DELIA SANDOVAL RIVERA**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$250,719.24 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS 24/100 M.N.).

FRACCIÓN TRECE

Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como parcela número **Treinta y Uno P 1/1**, del Ejido **"Veintisiete de Noviembre"** del Municipio de ésta Capital, con una superficie de 10-10-74.92 (DIEZ HECTÁREAS, DIEZ ÁREAS, SETENTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y DOS CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 395.15 mts con parcela 24 y callejón de por medio; al Sureste, en 247.02 mts con parcela 32 y callejón de por medio; al Suroeste, en 394.76 mts con parcela 39 y callejón de por medio ; y al Noroeste en 265.01 mts con parcela 30 y callejón de por medio. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno la **C. MARÍA DE LA CRUZ CARRERA**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$576,981.00 (QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

FRACCIÓN CATORCE

Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como parcela número **Treinta y Dos P 1/1**, del Ejido **“Veintisiete de Noviembre”** del Municipio de ésta Capital, con una superficie de 9-92-95.62 (NUEVE HECTÁREAS, NOVENTA Y DOS ÁREAS, NOVENTA Y CINCO PUNTO SESENTA Y DOS CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 405.02 mts con parcela 25 y callejón de por medio; al Sureste, en 243.29 mts con parcela 33 y callejón de por medio; al Suroeste, en 404.92 mts con parcela 40 y callejón de por medio ; y al Noroeste en 247.15 mts con parcela 31 y callejón de por medio. Poseedores y titulares de los derechos y en consecuencia propietarios de dominio pleno los **CC. BERNARDO VÁZQUEZ JIMÉNEZ y MARÍA ESTHER PERALES PERALES**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$1'191,547.40 (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 40/100 M.N.).

FRACCIÓN QUINCE

Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como parcela número **Treinta y Tres P 1/1**, del Ejido **“Veintisiete de Noviembre”** del Municipio de ésta Capital, con una superficie de 9-35-56.48 (NUEVE HECTÁREAS, TREINTA Y CINCO ÁREAS, CINCUENTA Y SEIS PUNTO CUARENTA Y OCHO CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 389.64 mts con parcela 26 y callejón de por medio; al Sureste, en 237.27 mts con vía del ferrocarril , dren y callejón de por medio; al Suroeste, en 389.39 mts con parcela 41 y callejón de por medio ; y al Noroeste en 243.44 mts con parcela 32 y callejón de por medio. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno el **C. JOSÉ LUIS ONTIVEROS GAMBOA**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$349,314.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.).

FRACCIÓN DIECISÉIS

Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como parcela número **Treinta y Cinco P 1/1**, del Ejido **“Veintisiete de Noviembre”** del Municipio de ésta Capital, con una superficie de 10-05-23.65 (DIEZ HECTÁREAS, CINCO ÁREAS, VEINTITRÉS PUNTO SESENTA Y CINCO CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 397.81 mts con parcela 27 y

callejón de por medio; al Sureste, en 240.26 mts con parcela 36 y callejón de por medio; al Suroeste, en 418.37 mts con dren, parcela 42 y callejón de por medio ; y al Noroeste en 253.53 mts con parcela 34 y callejón de por medio. Poseedores y titulares de los derechos y en consecuencia propietarios de dominio pleno los **CC. JOSÉ GUADALUPE DURÓN MARTÍNEZ y YOLANDA ROBLES GARCÍA**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$603,142.00 (SEISCIENTOS TRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

FRACCIÓN DIECISIETE

Predio rural, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como parcela número **Treinta y Nueve P 1/1**, del Ejido **"Veintisiete de Noviembre"** del Municipio de esta Capital, con una superficie de 9 -29 - 40.59 (NUEVE HECTÁREAS, VEINTINUEVE ÁREAS, CUARENTA PUNTO CINCUENTA Y NUEVE CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 395.32 mts. con Parcela 31 y callejón de por medio; al Sureste en 235.12 mts. con Parcela 40 y callejón de por medio; al Suroeste en 394.42 mts. con Parcela 47 y dren de por medio; y al Noroeste en 235.83 mts. con Parcela 38 y callejón de por medio. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno el **C. CESAR DURON VAZQUEZ**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$325,292.00 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100.M.N.).

FRACCIÓN DIECIOCHO

Predio rural, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como parcela número **Cuarenta P 1/1**, del Ejido **"Veintisiete de Noviembre"** del Municipio de esta Capital, con una superficie de 9 - 49 - 76.93 (NUEVE HECTÁREAS, CUARENTA Y NUEVE ÁREAS, SETENTA Y SEIS PUNTO NOVENTA Y TRES CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 404.38 mts. con Parcela 32 y callejón de por medio; al Sureste en 231.99 mts. con Parcela 41 y callejón de por medio; al Suroeste en 408.21 mts. con Parcela 48 y dren de por medio; y al Noroeste en 235.56 mts. con Parcela 39 y callejón de por medio. Poseedora y titular de los derechos y en consecuencia propietaria de dominio pleno la **C. MA. EUSEBIA VÁZQUEZ JIMÉNEZ**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$379,908.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100.M.N.).

FRACCIÓN DIECINUEVE

Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como parcela número **Cuarenta y Uno P 1/1**, del Ejido **“Veintisiete de Noviembre”** del Municipio de esta Capital, con una superficie de 8 - 85 - 91.85 (OCHO HECTÁREAS, OCIENTA Y CINCO ÁREAS, NOVENTA Y UNO PUNTO OCIENTA Y CINCO CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 389.75 mts. con Parcela 33 y callejón de por medio; al Sureste en 254.54 mts. con dren; al Suroeste en 347.37 mts. con Parcela 49 y dren de por medio; y al Noroeste en 231.78 mts. con Parcela 40 y callejón de por medio. Poseedores y titulares de los derechos y en consecuencia propietarios de dominio pleno los **C.C. TOMAS DURÓN MARTÍNEZ y MA. DEL ROSARIO LÓPEZ ALVARADO**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$700,142.95 (SETECIENTOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 95/100.M.N.).

FRACCIÓN VEINTE

Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como parcela número **Cuarenta y Siete P 1/1**, del Ejido **“Veintisiete de Noviembre”** del Municipio de esta Capital, con una superficie de 9 - 02 - 16.22 (NUEVE HECTÁREAS, DOS ÁREAS, DIECISÉIS PUNTO VEINTIDÓS CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 385.62 mts. con Parcela 39 y dren de por medio; al Sureste en 234.47 mts. con Parcela 48 y callejón de por medio; al Suroeste en 393.97 mts. con Parcela 54 y callejón de por medio; y al Noroeste en 228.52 mts. con Parcela 46 y callejón de por medio. Poseedora y titular de los derechos y en consecuencia propietaria de dominio pleno la **C. ESPERANZA LOZANO LOZANO**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$375,757.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100.M.N.).

FRACCIÓN VEINTIUNO

Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como parcela número **Cuarenta y Ocho P 1/1**, del Ejido **“Veintisiete de Noviembre”** del Municipio de esta Capital, con una superficie de 9 - 77 - 30.70 (NUEVE HECTÁREAS, SETENTA Y SIETE ÁREAS, TREINTA PUNTO SETENTA CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 423.73 mts. con Parcela 40 y dren de por medio; al Sureste en 227.62 mts. con Parcela 49 y callejón de por medio; al Suroeste en 422.15 mts. con Parcela 55 y callejón

de por medio; y al Noroeste en 234.72 mts. con Parcela 47 y callejón de por medio. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno el C. **SATURNINO VÁZQUEZ DE LA CRUZ**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$468,654.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100.M.N.).

FRACCIÓN VEINTIDÓS

Predio rural, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como parcela número **Cuarenta y Nueve P 1/1**, del Ejido "Veintisiete de Noviembre" del Municipio de esta Capital, con una superficie de 7 – 88 – 81.13 (SIETE HECTÁREAS, OCHENTA Y OCHO ÁREAS, OCHENTA Y UN PUNTO TRECE CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 352.93 mts. con Parcela 41 y dren de por medio; al Sureste en 220.72 mts. con callejón; al Suroeste en 351.33 mts. con Parcela 56 y callejón de por medio; y al Noroeste en 227.47 mts. con Parcela 48 y callejón de por medio. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno el C. **AMADO HERRERA JESÚS**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$315,525.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100.M.N.).

FRACCIÓN VEINTITRÉS

Predio rural, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como parcela número **Cincuenta y Cuatro P 1/1**, del Ejido "Veintisiete de Noviembre" del Municipio de esta Capital, con una superficie de 9 – 81 – 12.00 (NUEVE HECTÁREAS, OCHENTA Y UN ÁREAS, DOCE CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 394.12 mts. con Parcela 47 y callejón de por medio; al Sureste en 246.82 mts. con parcela 55 y callejón de por medio; al Suroeste en 400.10 mts. con Parcela 62 y callejón de por medio; y al Noroeste en 247.35 mts. con Parcela 53 y callejón de por medio. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno el C. **MANUEL DE JESÚS MARTÍNEZ LIMONES**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$334,144.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100.M.N.).

FRACCIÓN VEINTICUATRO

Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como parcela número **Cincuenta y Cuatro P 1/1**, del Ejido **“Veintisiete de Noviembre”** del Municipio de esta Capital, con una superficie de 9 – 81 – 12.00 (NUEVE HECTÁREAS, OCHENTA Y UN ÁREAS, DOCE CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 394.12 mts. con Parcela 47 y callejón de por medio; al Sureste en 246.82 mts. con parcela 55 y callejón de por medio; al Suroeste en 400.10 mts. con Parcela 62 y callejón de por medio; y al Noroeste en 247.35 mts. con Parcela 53 y callejón de por medio. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno el **C. JOSÉ REYES MARTÍNEZ MONTAÑEZ**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100.M.N.).

FRACCIÓN VEINTICINCO

Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como parcela número **Cincuenta y Cinco P 1/1**, del Ejido **“Veintisiete de Noviembre”** del Municipio de esta Capital, con una superficie de 10 – 26 – 26.74 (DIEZ HECTÁREAS, VEINTISÉIS ÁREAS, VEINTISÉIS PUNTO SETENTA Y CUATRO CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 422.20 mts. con Parcela 48 y callejón de por medio; al Sureste en 242.63 mts. con parcela 56 y callejón de por medio; al Suroeste en 416.54 mts. con Parcela 63 y callejón de por medio; y al Noroeste en 246.84 mts. con Parcela 54 y callejón de por medio. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno el **C. JOSÉ GUADALUPE SARMIENTO ONTIVEROS**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$435,760.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100.M.N.).

FRACCIÓN VEINTISÉIS

Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como parcela número **Cincuenta y Seis P 1/1**, del Ejido **“Veintisiete de Noviembre”** del Municipio de esta Capital, con una superficie de 8 – 50 – 91.86 (OCHO HECTÁREAS, CINCUENTA ÁREAS, NOVENTA Y UN PUNTO OCHENTA Y SEIS CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 351.28 mts. con Parcela 49 y callejón de por medio; al Sureste en 241.55 mts. con callejón; al Suroeste en 351.78 mts. con Parcela 64 y callejón de por medio; y al Noroeste en 242.59 mts. con Parcela 55 y callejón de por medio. Poseedores y

titulares de los derechos y en consecuencia propietarios de dominio pleno los C.C. **JUAN DANIEL RODRÍGUEZ DURÓN y SUSANA LÓPEZ REZA**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$1'049,723.30 (UN MILLÓN CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS 30/100.M.N.).

FRACCIÓN VEINTISIETE

Predio rural, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como parcela número **Cincuenta y Nueve P 1/1**, del Ejido "Veintisiete de Noviembre" del Municipio de ésta Capital, con una superficie de 9-57-87-.77 (NUEVE HECTÁREAS, CINCUENTA Y SIETE ÁREAS, OCIENTA Y SIETE PUNTO SETENTA Y SIETE CENTÍARIAS), con las siguientes medidas y colindancias, al Noreste en 386.69 mts Con parcela 51; callejón de por medio, al Sureste en 232.25 mts con parcela de 60 y callejón de por medio, al Suroeste en 411.67 mts en línea quebrada con parcela 69, 68, 67, 66, anchura de callejón y callejón de por medio; y al Noroeste en 254.75 mts con parcela 58 y callejón de por medio, Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno al C. **MIGUEL SIGALA RETANA**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$670,514.00 (SEISCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.).

FRACCIÓN VEINTIOCHO

Predio rural, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como parcela número **Sesenta y Uno P 1/1**, del Ejido "Veintisiete de Noviembre" del Municipio de ésta Capital, con una superficie de 10-21-29.90 (DIEZ HECTÁREAS, VEINTIÚN ÁREAS, VEINTE NUEVE PUNTO NOVENTA CENTÍARIAS), con las siguientes medidas y colindancias, al Noreste en 397.01 Mts Con parcela 53 y callejón de por medio, al Sureste en 252.52 Mts con parcela de 62 y callejón de por medio, al Suroeste en 407.93 Mts con parcela 71 y callejón de por medio; y al Noroeste en 255.13 Mts con parcela 60 y callejón de por medio, Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno el C. **ABRAHAM PACHECO MORALES**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

FRACCIÓN VEINTINUEVE

Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como parcela número **Sesenta y Dos P 1/1**, del Ejido “**Veintisiete de Noviembre**” del Municipio de ésta Capital, con una superficie de 10-16-98.81 (DIEZ HECTÁREAS, DIECISÉIS ÁREAS, NOVENTA Y OCHO PUNTO OCIENTA Y UNO CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias, al Noreste en 399.58 Mts Con parcela 54 y callejón de por medio. al Sureste en 256.04 Mts con parcela 63 y callejón de por medio. al Suroeste en 400.69 Mts con parcela 72 y callejón de por medio. y al Noroeste en 252.34 Mts con parcela 61 y callejón de por medio, Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno el **C. VÍCTOR GERARDO ONTIVEROS GAMBOA** y su cónyuge **MARGARITA ROMERO TINOCO**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$684.590.45 (SEISCIENTOS OCIENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 45/100 M.N.)

FRACCIÓN TREINTA

Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como parcela número **Sesenta y Tres P 1/1**, del Ejido “**Veintisiete de Noviembre**” del Municipio de ésta Capital, con una superficie de 10 – 49 – 28.43 (DIEZ HECTÁREAS, CUARENTA Y NUEVE ÁREAS, VEINTIOCHO PUNTO CUARENTA Y TRES CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 416.67 mts. con Parcela 55 y callejón de por medio; al Sureste en 251.09 mts. con Parcela 64 y callejón de por medio; al Suroeste en 410.41 mts. con Parcela 73 y callejón de por medio; y al Noroeste en 256.48 mts. con Parcela 62 y callejón de por medio. Poseedores y titulares de los derechos y en consecuencia propietarios de dominio pleno los **C.C. LUCIANO RODRÍGUEZ DURÓN e ISABEL VITELA**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$1'294,434.20 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 20/100.M.N.).

FRACCIÓN TREINTA Y UNO

Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como parcela número **Sesenta y Cuatro P 1/1**, del Ejido “**Veintisiete de Noviembre**” del Municipio de ésta Capital, con una superficie de 9-36-93.99 (NUEVE HECTÁREAS, TREINTA Y SEIS ÁREAS, NOVENTA Y TRES PUNTO NOVENTA Y NUEVE CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste

en 354.18 mts con parcela 56 y callejón de por medio; al Sureste, en 253.83 mts con callejón; al Suroeste, en 391.35 mts con parcela 74 y callejón de por medio; y al Noroeste en 251.10 mts con parcela 63 y callejón de por medio. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno la C. **ELVIRA DURÓN CHÁVEZ**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$1'155,842.20 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 20/100 M.N.).

FRACCIÓN TREINTA Y DOS

Predio rural, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como parcela número **Setenta y Dos P 1/1**, del Ejido "Veintisiete de Noviembre" del Municipio de ésta Capital, con una superficie de 9-65-84.70 (Nueve Hectáreas, Sesenta y Cinco Áreas, Ochenta y Cuatro Punto Setenta Centíreas), con las siguientes medidas y colindancias, al Noreste en 400.43 Mts con parcela 62 y callejón de por medio, al Sureste en 239.06 Mts con parcela 73 y callejón de por medio, al Suroeste en 401.73 Mts con parcela 90 y callejón de por medio, y al Noroeste en 242.57 Mts con parcela 71 y callejón de por medio, Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno el C. **RAFAEL ONTIVEROS**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$476,339.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS, 00/100 M.N.)

FRACCIÓN TREINTA Y TRES

Predio rural, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como parcela número **Setenta y Cuatro P 1/1**, del Ejido "Veintisiete de Noviembre" del Municipio de ésta Capital, con una superficie de 9-97-60.65 (NUEVE HECTÁREAS, NOVENTA Y SIETE ÁREAS, SESENTA PUNTOS SESENTA Y CINCO CENTÍAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 391.28 mts con parcela 64 y callejón de por medio; al Sureste en 254.54 mts con vía del ferrocarril y callejón de por medio; al Suroeste en 399.62 mts con parcela 92 y callejón de por medio; y al Noroeste en 250.09 mts con parcela 73 y callejón de por medio. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno el C. **JOSÉ MERCED DURÓN MARTÍNEZ**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$698,325.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.)

FRACCIÓN TREINTA Y CUATRO

Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como lote número **Ochenta y Nueve P 1/1**, del Fraccionamiento de la “**Colonia Hidalgo**” del Municipio de ésta Capital, con una superficie de 20-00-00 (VEINTE HECTÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias, al Noreste en línea que mide 400.00 Mts Con el lote 90. al Sureste en línea que mide 500.00 Mts con el lote Numero 103. al Suroeste en línea que mide 400.00Mts con callejón de por medio y lote 88. y al Noroeste en línea que mide 500.00Mts Lote 75, Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno al **C. ERASMO GUERRERO FAVELA**, representado por el **C. JESÚS GUERRERO HERRERA**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$2'500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N)

FRACCIÓN TREINTA Y CINCO

Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como parcela número **Noventa y Uno P 1/1**, del Ejido “**Veintisiete de Noviembre**” del Municipio de ésta Capital, con una superficie de 9-49-25.18 (NUEVE HECTÁREAS, CUARENTA Y NUEVE ÁREAS, VEINTICINCO PUNTO DIECIOCHO CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias, al Noreste en 404.73 Mts Con parcela 73 y callejón de por medio. al Sureste en 241.95 Mts con parcela 92 y callejón de por medio. al Suroeste en 399.19 Mts con parcela 106 y callejón de por medio. y al Noroeste en 230.53 Mts con parcela 90 y callejón de por medio, Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno el **C. FELIPE SILVA RODRÍGUEZ y MARÍA ELENA LIMONES PACHECO**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$949,251.80 (NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 80/100 M.N)

FRACCIÓN TREINTA Y SEIS

Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como parcela número **Noventa y Dos P 1/1**, del Ejido “**Veintisiete de Noviembre**” del Municipio de ésta Capital, con una superficie de 9-63-29.39 (NUEVE HECTÁREAS, SESENTA Y TRES ÁREAS, VEINTINUEVE PUNTO TREINTA Y NUEVE CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias, al Noreste en 399.84 Mts Con parcela 74 y callejón de por medio. al Sureste en 239.18 Mts con

vía del Ferrocarril y callejón de por medio. al Suroeste en 400.60 Mts con parcela 107 y callejón de por medio. y al Noroeste en 242.21Mts con parcela 91 y callejón de por medio, Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno al C. **JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ MARTÍNEZ**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$674,306.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N)

FRACCIÓN TREINTA Y SIETE

Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como parcela número **Ciento Cuatro P 1/1**, del Ejido “**Veintisiete de Noviembre**” del Municipio de ésta Capital, con una superficie de 10-58-38.14 (DIEZ HECTÁREAS, CINCUENTA Y OCHO ÁREAS, TREINTA Y OCHO PUNTO CATORCE CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias, al Noreste en 216.36 Mts Con parcela 88 y callejón de por medio. al Sureste en 511.60 Mts con Colonia Hidalgo. al Suroeste en 200.41 Mts con Colonia Hidalgo; y al Noroeste en 504.48 Mts con parcela 103 y callejón de por medio, Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno el C. **ROSALIO MANUEL DURON MARTÍNEZ** y su cónyuge C. **FIDENCIA GRACIELA LIMONES PACHECO**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$952,543.26 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 26/100 M.N)

FRACCIÓN TREINTA Y OCHO

Predio rústico, con declaratoria de dominio en pleno trámite, identificado como parcela número **Ciento Seis P 1/1**, del Ejido “**Veintisiete de Noviembre**” del Municipio de ésta Capital, con una superficie de **10-31-97.64** (DIEZ HECTÁREAS, TREINTA Y UN ÁREAS, NOVENTA Y SIETE PUNTO SESENTA Y CUATRO CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 399.42 mts. con parcela 91 y callejón de por medio; al Sureste, en 250.84 mts. con parcela 107 y callejón de por medio; al Suroeste, en 392.46 mts. con parcela 126 y callejón de por medio; y al Noroeste en 270.68 mts. con parcela 105 y callejón de por medio. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno los CC. **FRANCISCO SILVA RODRÍGUEZ** y **UBERTA DE LA CRUZ CARRERA**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)

FRACCIÓN TREINTA Y NUEVE

Predio rústico, con declaratoria de dominio en pleno trámite, identificado como parcela número **Ciento Siete P 1/1**, del Ejido “**Veintisiete de Noviembre**” del Municipio de ésta Capital, con una superficie de **10-08-75.76** (DIEZ HECTÁREAS, CERO OCHO ÁREAS, SETENTA Y CINCO PUNTO SETENTA Y SEIS CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 400.53 mts. con parcela 92 y callejón de por medio; al Sureste, en 254.66 mts. con vía del ferrocarril y callejón de por medio; al Suroeste, en 398.49 mts. con parcela 127 y callejón de por medio; y al Noroeste en 250.66 mts. con parcela 106 y callejón de por medio. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno el **C. FELIPE SILVA LIMONES**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$1'008,757.60 (UN MILLÓN OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.)

FRACCIÓN CUARENTA

Predio rústico, con declaratoria de dominio en pleno trámite, identificado como parcela número **Ciento Veinticinco P 1/1**, del Ejido “**Veintisiete de Noviembre**” del Municipio de ésta Capital, con una superficie de **9-77-91.48** (NUEVE HECTÁREAS, SETENTA Y SIETE ÁREAS, NOVENTA Y UNO PUNTO CUARENTA Y OCHO CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 391.04 mts. con parcela 105 y callejón de por medio; al Sureste, en 246.42 mts. con parcela 126 y callejón de por medio; al Suroeste, en 390.40 mts. con Colonia Hidalgo; y al Noroeste en 254.26 mts. con Colonia Hidalgo. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno los **CC. BONIFACIO REYES y OFELIA BARRIOS DOMÍNGUEZ**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$537,853.00 (QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)

FRACCIÓN CUARENTA Y UNO

Predio rústico, con declaratoria de dominio en pleno trámite, identificado como parcela número **Ciento Veintisiete P1/1**, del Ejido “**Veintisiete de Noviembre**” del Municipio de ésta Capital, con una superficie de **10-00-01.47** (DIEZ HECTÁREAS, CERO CERO ÁREAS, CERO UNO PUNTO CUARENTA Y SIETE CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 398.14 mts. con parcela 107 y callejón de por medio; al Sureste, en 248.42 mts. con vía del ferrocarril y callejón de por medio; al Suroeste, en 399.79 mts. con parcela

136 y callejón de por medio; y al Noroeste en 252.90 mts. con parcela 126 y callejón de por medio. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno los **CC. NATIVIDAD DE JESÚS DURON MARTÍNEZ y FRANCISCA ONTIVEROS GAMBOA**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$700,010.00 (SETECIENTOS MIL DIEZ PESOS 00/100 M.N.)

FRACCIÓN CUARENTA Y DOS

Predio rústico, con declaratoria de dominio en pleno trámite, identificado como parcela número **Ciento Treinta y Cinco P 1/1**, del Ejido **"Veintisiete de Noviembre"** del Municipio de ésta Capital, con una superficie de **9-39-53.32** (NUEVE HECTÁREAS, TREINTA Y NUEVE ÁREAS, CINCUENTA Y TRES PUNTO TREINTA Y DOS CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 388.52 mts. con parcela 126 y callejón de por medio; al Sureste, en 244.16 mts. con parcela 136 y callejón de por medio; al Suroeste, en 385.37 mts. con parcela 137 y callejón de por medio; y al Noroeste en 241.47 mts. con Colonia Hidalgo y callejón de por medio. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno los **CC. DIONISIO RODRÍGUEZ GAMBOA y OLGA MARGARITA DURON MARTÍNEZ**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$751,627.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.).

FRACCIÓN CUARENTA Y TRES

Predio rústico, con declaratoria de dominio en pleno trámite, identificado como parcela número **Ciento Treinta y Siete P 1/1**, del Ejido **"Veintisiete de Noviembre"** del Municipio de ésta Capital, con una superficie de **9-32-54.68** (NUEVE HECTÁREAS, TREINTA Y DOS ÁREAS, CINCUENTA Y CUATRO PUNTO SESENTA Y OCHO CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 384.91 mts. con parcela 135 y callejón de por medio; al Sureste, en 242.17 mts. con parcela 138 y callejón de por medio; al Suroeste, en 383.23 mts. con parcela 139 y callejón de por medio; y al Noroeste en 243.45 mts. con Colonia Hidalgo y callejón de por medio. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno los **CC. AGUSTÍN VÁZQUEZ RODRÍGUEZ y MARÍA DEL SOCORRO SOTO**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

FRACCIÓN CUARENTA Y CUATRO

Predio rústico, con declaratoria de dominio en pleno trámite, identificado como parcela número **Ciento Treinta y Ocho P 1/1**, del Ejido “**Veintisiete de Noviembre**” del Municipio de ésta Capital, con una superficie de **10-02-00.16** (DIEZ HECTÁREAS, CERO DOS ÁREAS, CERO CERO PUNTO DIECISÉIS CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 416.37 mts. con parcela 136 y callejón de por medio; al Sureste, en 240.95 mts. con vía del ferrocarril y callejón de por medio; al Suroeste, en 414.17 mts. con parcela 140 y callejón de por medio; y al Noroeste en 241.69 mts. con parcela 137 y callejón de por medio. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno los **CC. LETICIA SILVA RODRÍGUEZ y ESTEBAN VÁZQUEZ JIMÉNEZ**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$1'002,001.60 (UN MILLÓN DOS MIL UN PESOS 60/100 M.N.)

FRACCIÓN CUARENTA Y CINCO

Predio rústico, con declaratoria de dominio en pleno trámite, identificado como parcela número **Ciento Treinta y Nueve P 1/1**, del Ejido “**Veintisiete de Noviembre**” del Municipio de ésta Capital, con una superficie de **9-35-44.16** (NUEVE HECTÁREAS, TREINTA Y CINCO ÁREAS, CUARENTA Y CUATRO PUNTO DIECISÉIS CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 382.69 mts. con parcela 137 y callejón de por medio; al Sureste, en 242.94 mts. con parcela 140 y callejón de por medio; al Suroeste, en 385.80 mts. con parcela 141 y callejón de por medio; y al Noroeste en 244.03 mts. con Colonia Hidalgo y callejón de por medio. Poseedores y titular es de los derechos y en consecuencia propietarios de dominio pleno los **CC. MARÍA BENIGNA PANIAGUA SOTO, DAVID CARREÑO PANIAGUA y NOEL CARREÑO PANIAGUA**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$1'870,833.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

FRACCIÓN CUARENTA Y SEIS

Predio rústico, con declaratoria de dominio en pleno trámite, identificado como parcela número **Ciento Cuarenta P1/1**, del Ejido “**Veintisiete de Noviembre**” del Municipio de ésta Capital, con una superficie de **9-90-56.35** (NUEVE HECTÁREAS, NOVENTA ÁREAS, CINCUENTA Y SEIS PUNTO TREINTA Y CINCO CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en

413.99 mts. con parcela 138 y callejón de por medio; al Sureste, en 237.17 mts. con vía del ferrocarril y callejón de por medio; al Suroeste, en 410.82 mts. con parcela 142 y callejón de por medio; y al Noroeste en 243.24 mts. con parcela 139 y callejón de por medio. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno los **CC. JESÚS PACHECO MORALES y SARA FLORES MIRELES**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

FRACCIÓN CUARENTA Y SIETE

Predio rural, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como parcela número **Ciento Cuarenta y Uno P 1/1**, del Ejido "Veintisiete de Noviembre" del Municipio de ésta Capital, con una superficie de 9-23-23.45 (NUEVE HECTÁREAS, VEINTITRÉS ÁREAS, VEINTITRÉS PUNTO CUARENTA Y CINCO CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 386.09 mts con parcela 139 y callejón de por medio; al Sureste, en 237.43 mts con parcela 142 y callejón de por medio; al Suroeste, en 387.10 mts con Colonia Hidalgo y Canal y Carretera Federal Durango-Torreón de por medio; y al Noroeste en 240.19 mts con Colonia Hidalgo y callejón de por medio. Poseedores y titulares de los derechos y en consecuencia propietarios de dominio pleno los **CC. MARÍA BENIGNA PANIAGUA SOTO, DAVID CARREÑO PANIAGUA y NOEL CARREÑO PANIAGUA**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$1'846,469.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

FRACCIÓN CUARENTA Y OCHO

Predio rural, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como parcela número **Doscientos Treinta y Ocho**, de la "Colonia Hidalgo" del Municipio de ésta Capital, con una superficie de 20-00-00 (VEINTE HECTÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noroeste en 500.0 mts con lote 217, vía del ferrocarril Durango-Torreón y camino vecinal de por medio; al Noreste, en 400.0 mts con lote número 239; al Sureste en 500.0 mts con lote número 259; y al Suroeste en 400.0 mts con lote 237. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno la **C. CARLA LORENA ROSETE VÁZQUEZ**, por conducto de sus representantes legales los **SRES. JOSÉ ROSETE PONCE y SANTA MARGARITA VÁZQUEZ ROSA, PORQUE ES MENOR DE EDAD**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$7'500,000.00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

FRACCIÓN CUARENTA Y NUEVE

Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como fracción **L Doscientos Cincuenta y Ocho** del Ejido **“Veintisiete de Noviembre”** del Municipio de ésta Capital, con una superficie de **25,000.00 M²** (VEINTICINCO MIL METROS CUADRADOS), de los cuales **20,000.00 M²** (VEINTE MIL METROS CUADRADOS), se encuentran dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en 100.00 mts con lote 259 propiedad de José de Jesús Herrera S.; al Sur, en 100.0 mts con fracción del mismo inmueble propiedad del señor Severo Gallegos Cabrera; al Oriente, en 200.00 mts con parte oriente del lote 258 propiedad de Carmen Gallegos Díaz; y al Poniente en 200.00 mts con lote 257 propiedad de Manuel Rodríguez. Y **5,000.00 M²**, dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en 200.00 mts con parte del lote 258; al Sur en 200.00 mts con fracción del mismo inmueble; al Oriente en 25.00 mts con fracción del mismo lote 258; y al Poniente en 25.00 mts con lote 257 propiedad de Manuel Rodríguez. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno al **C. JUAN FRANCISCO SOTO SALAS** y **GUADALUPE MARTÍNEZ**. El precio de indemnización es por la cantidad de **\$375,000.00** (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N)

FRACCIÓN CINCUENTA

Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como fracción **L Doscientos Cincuenta y Ocho P 1/1**, del Ejido **“Veintisiete de Noviembre”** del Municipio de ésta Capital, con una superficie de **20,000.00 M²** (VEINTE MIL METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 200.0 mts con lote número 237; al Sur, en 200.00 mts con lote propiedad de Domitila Ramírez; al Este, en 100.00 mts con parcela 259 y al Oeste en 100.00 mts con lote propiedad de Rolando Ávila. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno al **C. JESÚS SOTO SALAS** y **EUSTOLIA UNZUETA URIBE**. El precio de indemnización es por la cantidad de **\$300,000.00** (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N)

FRACCIÓN CINCUENTA Y UNO

Predio rústico, con declaratoria de dominio en pleno trámite, identificado como fracción de terreno de agostadero del lote número **Doscientos Cincuenta y Ocho**, de la **“Colonia Hidalgo”** del Municipio de ésta Capital, con una superficie

de **2,500.00 M²** (DOS MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 200.00 mts. con propiedad de Francisco Soto; al Oriente, en 12.50 mts. con propiedad de Domitila Ramírez; al Sur, en 200.00 mts. con fracción de la cual ha sido segregada, propiedad de Jesús Soto Salas y Eustolia Unzueta Uribe; y al Poniente en 12.50 mts. con propiedad de Manuel Rodríguez. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno el **C. OSBALDO SOTO MARTÍNEZ**, representado por su apoderado general **JUAN FRANCISCO SOTO SALAS**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$37,500.00 (TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

FRACCIÓN CINCUENTA Y DOS

Predio rústico, con declaratoria de dominio en pleno trámite, identificado como Lotes de terreno número **Doscientos Cuarenta y Dos y Doscientos Sesenta y Dos** del Fraccionamiento del predio rústico denominado "**Colonia Hidalgo**", del Municipio de la Capital, los cuales en forma conjunta tienen una superficie total de **41-59-95.49** (CUARENTA Y UNO HECTÁREAS, CINCUENTA Y NUEVE ÁREAS, NOVENTA Y CINCO PUNTO CUARENTA Y NUEVE CENTIÁREAS). El **lote 242** con una superficie total de **19-80-00** hectáreas, con los siguientes rumbos, medidas y colindancias: del punto "M" al "B" con rumbo N 52°00'W en una distancia de 400.00 mts callejón de por medio y con lote número 241 propiedad de Fanny Tejeda de Llamas; del punto "B" al "C" con rumbo N 38°00'E en 495.00 mts con el terreno de vía del Ferrocarril Durango-Torreón; del punto "C" al "D" con rumbo S 52°00'E en 400.00 mts con Arroyo El Halcón de por medio y con el lote número 243 propiedad de Rogelio Ortega; y del punto "D" al "M" que fue el punto de partida con rumbo S 38°00'W en 495.00 mts con el lote 263 propiedad de Carolina Llamas Tejeda. Y el **lote número 262**, con una superficie total de **21-79-95.49** (VEINTIUN HECTÁREAS, SETENTA Y NUEVE ÁREAS, NOVENTA Y CINCO PUNTO CUARENTA Y NUEVE CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: partiendo de la letra "L" a la letra "K", con rumbo S 51°30'21"E y en una distancia de 435.98 mts colinda con callejón de por medio y con el lote número 261 propiedad de Rogelio Ortega; siguiendo del punto letra "K" al punto letra "J", con rumbo N 38°30'13"E y en una distancia de 500.00 mts colinda con callejón de por medio y con el lote número 283 propiedad de Rogelio Ortega Ríos; siguiendo del punto letra "J" al punto letra "M", con rumbo N 51°30'04"W y en una distancia de 436.00 mts colinda con callejón de por medio y con el lote número 263 propiedad de Carolina Llamas Tejada; y siguiendo del punto letra "M" al punto letra "L" con rumbo S 38°30'12" W y en una distancia de 500.00 mts colinda con el lote número 241 propiedad de Fanny Tejeda de Llamas.

Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno los CC. MARCELINO RODRÍGUEZ ASTORGA y MARÍA DEL REFUGIO GALLEGOS DELGADO. El precio de indemnización es por la cantidad de \$9'000,000.00 (NUEVE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

FRACCIÓN CINCUENTA Y TRES

Predio rústico, con declaratoria de dominio en pleno trámite, identificado como Lotes de terreno número **Doscientos Sesenta y Cinco y Doscientos Sesenta y Seis**, de la "Colonia Hidalgo" del Municipio de ésta Capital, con una superficie total de **40-00-00.00** (CUARENTA HECTÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noroeste en 1000 mts. con los lotes números 244 y 245; al Sureste, en 1000 mts. con los lotes números 286 y 287; al Suroeste, en 400 mts. con el lote número 264; y al Noreste en 400 mts. con el lote número 267. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno los CC. IRMA, CONSUELO, CARLOS ALBERTO, JOSÉ y BELINDA ELISA todos de apellidos ALVARADO GARCÍA, así como CARMEN RUBÍ y RAFAEL ANTONIO ambos de apellidos ALVARADO MARTÍNEZ; AGUSTÍN y JULIO ambos de apellidos ALVARADO LUNA; ELISA VIRGINIA ALVARADO OSORIO y SERGIO ALVARADO CARRILLO. El precio de indemnización es por la cantidad de \$1'200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

FRACCIÓN CINCUENTA Y CUATRO

Predio rústico, con declaratoria de dominio en pleno trámite, identificado como parcelas números **Doscientos Setenta y Nueve y Doscientos Ochenta** de la "Colonia Labor de Guadalupe" del Municipio de ésta Capital, con una superficie total de **15-52-12** (QUINCE HECTÁREAS, CINCUENTA Y DOS ÁREAS, DOCE CENTIÁREAS), superficie de la cual **13-57-58** (TRECE HECTÁREAS, CINCUENTA Y SIETE ÁREAS, CINCUENTA Y OCHO CENTIÁREAS), se encuentran dentro de las siguientes medidas, rumbos, distancias y colindancias: del punto marcado con la letra "C" a la "D" en 300.75 mts SE $50^{\circ}45'52''$, con propiedad que se asigna el señor Oscar Joel Chávez Ontiveros; de éste último punto al número 4, en 460.75 mts NE $38^{\circ}13'11''$, colinda con lotes número 300 y 301; de éste último punto al número 5, en 304.67 mts NW $51^{\circ}21'21''$, colinda con lote número 281; de éste último punto a la letra C, en 459.69 mts SW $37^{\circ}43'28''$, colinda con autopista Durango-Torreón. Y otra fracción localizada paralela a la fracción descrita inmediata anterior y adyacente a la autopista Durango-Torreón, con superficie de **1-94-54** (UNA HECTÁREA, NOVENTA Y CUATRO ÁREAS,

CINCUENTA Y CUATRO CENTIÁREAS), y las medidas, rumbos, distancias y colindancias siguientes: del punto marcado con las letras "A" a la "B", en 40.58 mts SE $50^{\circ}45'52''$, con propiedad que se le asigna al señor Oscar Joel Chávez Ontiveros, de éste último punto al número 6, en 460.80 NE $38^{\circ}13'11''$ colinda con autopista Durango-Torreón, de éste último punto al número 7, en 41.32 mts NW $51^{\circ}21'21''$, colinda con lote número 281, de éste último punto a la letra "A", en 460.66 mts SW $37^{\circ}43'28''$, colinda con lotes número 258 y 259. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno los **CC. JOSÉ EULOGIO RAMÍREZ BAYONA y su esposa MARÍA ESTELA DEVORA RODRÍGUEZ**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$2'048,430.00 (SON DOS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.).

FRACCIÓN CINCUENTA Y CINCO

Predio rústico, con declaratoria de dominio en pleno trámite, identificado como **lotes de terreno números Doscientos Sesenta y Siete, Doscientos Ochenta y Ocho, Doscientos Ochenta y nueve letra "A", Doscientos Ochenta y Nueve y Trescientos Diez letra "A"** del Fraccionamiento de la "Colonia Hidalgo" del Municipio de ésta Capital, con una superficie total de **100-00-00** (CIEN HECTÁREAS), del Municipio de ésta Capital, superficie que se conforma de la siguiente manera: El lote número **Doscientos Sesenta y Siete**, cuenta con una superficie de **20-00-00** (VEINTE HECTÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 500.00 mts con lote número 246; al Sur en 500.00 mts con lote número 288; al Este en 400.00 mts con lote número 268; y al Oeste, en 400.00 mts con lote número 266. Los lotes número **Doscientos Ochenta y Ocho y Doscientos Ochenta y Nueve letra "A"**, con una superficie de **40-00-00** (CUARENTA HECTÁREAS), y con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 1000.00 mts con lotes número 266 y 268A; al Sur, en 1000.00 mts, con lotes números 309 y 310A; al Este, en 400.00 mts con propiedad del Sr. Mariano G. Calderón; y al Oeste, en 400.0 mts con lotes número 287 y 289. Y los lotes **Doscientos Ochenta y Nueve y Trescientos Diez letra "A"**, con una superficie de **40-00-00** (CUARENTA HECTÁREAS), y con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en 1,000.00 mts con lotes número 268 y 269 letra "A"; al Sur, en 1,000.00 mts con lotes números 309 y 331 letra "A"; al Este, en 400.00 mts con propiedad de la sucesión del Sr. Mariano G. Calderón; y al Oeste, en 400.00 mts con lotes número 288 y 310. **Predio rústico, con declaratoria de dominio en pleno trámite, identificado como fracción del predio rústico denominado "Labor de Guadalupe" hoy conocido como "Colonia Hidalgo" del Municipio de ésta Capital, con unas superficie total de 227-76-38.39 (DOSCIENTAS**

VEINTISIETE HECTÁREAS, SETENTA Y SEIS ÁREAS, TREINTA Y OCHO PUNTO TREINTA Y NUEVE CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: partiendo del punto 1 al punto 2, con rumbo S 55°37'39.854" E, en una distancia de 780.58 mts colinda con propiedad del Lic. Jesús Estrada; siguiendo del punto 2 al punto 3 con rumbo S 38°59'29.762 O", en una distancia de 2,121.43 mts colinda con propiedad de Rosa M. Mateos de Larios; partiendo del punto 3 al punto 4, con rumbo N 51°47'10.920" O, en una distancia de 327.98 mts colinda con lote número 349; siguiendo del punto 4 al punto 5 con rumbo N 51°51'00.751" O, en una distancia de 491.68 mts colinda con lote número 328; partiendo del punto 5 al punto 6, con rumbo N 51°02'09.022" O, en una distancia de 296.56 mts colinda con lote número 307; siguiendo del punto 6 al punto 7 con rumbo N 51°02'09.022" O, en una distancia de 400.00 mts colinda con lote número 286; partiendo del punto 7 al punto 8, con rumbo N 35°06'41.011" E, en una distancia de 496.71 mts colinda con lote número 266; siguiendo del punto 8 al punto 9 con rumbo S 55°50'58.69" E, en una distancia de 374.42 mts colinda con lote número 288; partiendo del punto 9 al punto 10, con rumbo N 45°03'55.250" E, en una distancia de 519.14 mts colinda con lote número 288; siguiendo del punto 10 al punto 11 con rumbo N 35°31'55.248" E, en una distancia de 545.67 mts colinda con lote número 289; partiendo del punto 11 al punto 12, con rumbo S 54°28'04.752" E, en una distancia de 405.58 mts colinda con lote 310 A; siguiendo del punto 12 al punto 1 con rumbo N 35°27'55.250" E, en una distancia de 458.90 mts colinda con lote número 310 A. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno los **CC. GUMERCINDO OROZCO NUÑEZ** y su esposa **EVANGELINA REBOLLEDO RAMÍREZ**. El precio de indemnización de los anteriores inmuebles es por la cantidad de \$6'037,000.00 (SON SEIS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

FRACCIÓN CINCUENTA Y SEIS

Predio rural, con declaratoria de dominio en pleno trámite, identificado como parcela número **Ciento Cuarenta y Dos P 1/1**, del Ejido **"Veintisiete de Noviembre"** del Municipio de ésta Capital, con una superficie de **8-30-83.00** (OCHO HECTÁREAS, TREINTA ÁREAS, OCHENTA Y TRES CENTIÁREAS) con las siguientes medidas y colindancias, partiendo de la moneda número tres mil trescientos seis, rumbo 53°10'08"SE, en 409.90 mts, hasta llegar a la moneda número tres mil trescientos cuarenta y cinco, con parcela ciento cuarenta, callejón de por medio; de la moneda tres mil trescientos cuarenta y cinco rumbo 38°12'42"SW, en 204.54 mts hasta llegar a la moneda siete mil ciento treinta y nueve, con terreno de la vía del ferrocarril Durango-Torreón, callejón de por medio; de la moneda siete mil ciento treinta y nueve, rumbo 52°49'32"NW, en 407.56 mts

hasta llegar a la moneda marcada con la letra "A", con resto de la propia parcela 142; de la moneda letra "A", rumbo 37°33'51"NE, en 202.05 mts hasta llegar a la moneda tres mil trescientos seis, que fue el punto de partida, con parcela 141, callejón de por medio. Poseedores y titulares de los derechos y en consecuencia propietarios de dominio pleno los **CC. MARÍA BENIGNA PANIAGUA SOTO, DAVID CARREÑO PANIAGUA y NOEL CARREÑO PANIAGUA**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$1'661,660.00 (SON UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.).

FRACCIÓN CINCUENTA Y SIETE

Predio rústico, con declaratoria de dominio en pleno trámite, identificado como parcela número **Ciento Cuarenta y Dos P 1/1**, del Ejido "Veintisiete de Noviembre" del Municipio de ésta Capital, con una superficie de **9-80-93.99** (NUEVE HECTÁREAS, OCHENTA ÁREAS, NOVENTA Y TRES PUNTO NOVENTA Y NUEVE CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 410.71 con parcela 140 y callejón de por medio; al Sureste, en 242.36 mts con vía del ferrocarril y callejón de por medio; al Suroeste, en 407.00 mts con Colonia Hidalgo, canal y carretera federal Durango-Torreón de por medio; y al Noroeste en 237.53 mts con parcela 141 y callejón de por medio. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno los **CC. VENTURA HERNÁNDEZ TORRES y su cónyuge MARÍA DE JESÚS VILLALOBOS PROA**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$350,000.00 (SON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

FRACCIÓN CINCUENTA Y OCHO

Predio rústico, con declaratoria de dominio en pleno trámite, identificado como parcela número **Ciento Treinta y Seis P 1/1**, del Ejido "Veintisiete de Noviembre" del Municipio de ésta Capital, con una superficie de **3-00-00** (TRES HECTÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 122.45 mts con parcela 127; al Sureste, en 245.76 mts con parcela 136; al Suroeste, en 122.44 mts con parcela 138; y al Noroeste en 244.78 mts con parcela 135. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno las **CC. ERIKA ALEJANDRA DOMÍNGUEZ IBARRA y SANDRA IVETH DOMÍNGUEZ IBARRA**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$600,000.00 (SON SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

FRACCIÓN CINCUENTA Y NUEVE

Predio rústico, con declaratoria de dominio en pleno trámite, identificado como fracción de parcela número **Ciento Treinta y Seis P 1/1**, del Ejido "Veintisiete de Noviembre" del Municipio de ésta Capital, con una superficie de **7-03-05.64** (**SIETE HECTÁREAS, TRES ÁREAS, CERO CINCO PUNTO SESENTA Y CUATRO CENTIÁREAS**), superficie que se segregó de las **10-03-05.64** (DIEZ HECTÁREAS, TRES ÁREAS, CINCO PUNTO SESENTA Y CUATRO CENTIÁREAS), que comprende la superficie total de dicha parcela, al Noreste en 277.55 mts, con parcela 127 y callejón de por medio; al Sureste, en 246.73 mts con vía de ferrocarril y callejón de por medio; al Suroeste en 293.56 mts con parcela 138 y callejón de por medio; al Noroeste, en 245.76 mts con parcela 136. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno los **CC. JOSÉ ISABEL PACHECO MORALES y MARÍA CRISTINA MUÑOZ MACIAS**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$703,056.40 (SON SETECIENTOS TRES MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.)

FRACCIÓN SESENTA

Predio rústico, con declaratoria de dominio en pleno trámite, identificado como parcela número **L-Doscientos Cuarenta y Cuatro**, del Fraccionamiento de la "Colonia Hidalgo" del Municipio de ésta Capital, con una superficie de **20-00-00** (VEINTE HECTÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noroeste en 500.00 mts con la zona de protección del ferrocarril Durango-Torreón; al Suroeste, en 500.00 mts con el Lote doscientos setenta y cinco; al Sureste, en 400.00 mts con el Lote doscientos cuarenta y cinco; y al Noreste en 400.00 mts con el Lote doscientos cuarenta y tres. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno el **C. GUMERCINDO OROZCO NÚÑEZ**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$2'100,000.00 (DOS MILLONES CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.).

FRACCIÓN SESENTA Y UNO

Predio rústico, con declaratoria de dominio en pleno trámite, identificado como parcela número **L-Doscientos Cincuenta y Ocho**, del Ejido "Veintisiete de Noviembre" del Municipio de ésta Capital, con una superficie de **2-00-00** (DOS HECTÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: Partiendo del punto uno al punto dos, en línea de cien metros y rumbo N W 54° 30', colinda al Suroeste,

con propiedad del señor Santiesteban; del punto dos al punto número tres, en línea de doscientos metros y rumbo N.E. 37° 30', colinda al Noroeste, con propiedad del señor Juan Francisco Soto, de este punto al punto número cuatro, en línea de cien metros y rumbo S.E. 54° 30', colinda al Noreste, Callejón de por medio, con propiedad del señor Germán Subías; y de este punto al punto número uno que sirvió de partida, en línea de doscientos metros y rumbo S.W. 37° 30', colinda al Sureste, con propiedad de la señora Domitila Ramírez Viuda de Gallegos. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno el C. **LUCAS GUERRERO IBARRA**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$170,000.00 (SON CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

FRACCIÓN SESENTA Y DOS

Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como **Fracción del Lote Doscientos Cincuenta y Ocho de la "Colonia Hidalgo del Fraccionamiento de la antigua Hacienda Labor de Guadalupe"** del Municipio de esta Capital, con una superficie de 10 - 00 - 00 (DIEZ HECTÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 200 mts. con Lote No. 259; al Sureste en 500 mts. con el Lote No. 279; al Suroeste en 200 mts. con Lote No. 257; y al Noroeste en 500 mts. con la fracción "A" del lote número 258. Poseedora y titular de los derechos y en consecuencia propietaria de dominio pleno la C. **DOMITILA RAMÍREZ ARREOLA VDA. DE GALLEGOS**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100.M.N.).

FRACCIÓN SESENTA Y TRES

Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como **parcelas números Setenta y Tres, Ciento Uno, Ciento Dos, Ciento Trece, Ciento Veintiséis y Ciento Cuarenta y Cinco** del Ejido "Veintisiete de Noviembre" del Municipio de esta Capital, con una superficie de 24 - 05 - 63.36 (VEINTICUATRO HECTÁREAS, CINCO ÁREAS, SESENTA Y TRES PUNTO TREINTA Y SEIS CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: **P/73** al Noreste en 410.54 mts. con Parcela 63 y callejón de por medio; al Sureste en 250.16 mts. con Parcela 74 y callejón de por medio; al Suroeste en 405.02 mts. con Parcela 91 y callejón de por medio; y al Noroeste en 238.79 mts. con Parcela 72 y callejón de por medio; **P/101** Noreste en 109.83 mts. con Parcela 95 y callejón de por medio; al Sureste en 96.89 mts. con Parcela 102; al Suroeste en

106.96 mts. con Parcela 112; y al Noroeste en 97.02 mts. con Parcela 100; **P/102** Noreste en 107.71 mts. con Parcela 96 y callejón de por medio; al Sureste en 97.61 mts. con Parcela 103 y callejón de por medio; al Suroeste en 110.72 mts. con Parcela 113; y al Noroeste en 96.89 mts. con Parcela 101; **P/113** Noreste en 110.72 mts. con Parcela 102; al Sureste en 107.02 mts. con Parcela 103 y callejón de por medio; al Suroeste en 110.57 mts. con Parcela 118; y al Noroeste en 107.73 mts. con Parcela 112; **P/126** Noreste en 392.90 mts. con Parcela 106 y callejón de por medio; al Sureste en 252.77 mts. con Parcela 127 y callejón de por medio; al Suroeste en 388.18 mts. con Parcela 135 y callejón de por medio; y al Noroeste en 248.46 mts. con Parcela 125 y callejón de por medio; **P/145** Noreste en 100.15 mts. con Parcela 17; al Sureste en 100.22 con Parcela 17; al Suroeste en 100.09 mts. con Parcela 24 y callejón de por medio; y al Noroeste en 100.01 mts. con Parcela 16 y callejón de por medio. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno el **C. ALBERTO ONTIVEROS** **ONTIVEROS**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$1'683,944.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100.M.N.).

FRACCIÓN SESENTA Y CUATRO

Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado **Iote número doscientos treinta y siete** de la “Colonia Hidalgo” del Municipio de esta Capital, con una superficie de 20 – 00 – 00 (VEINTE HECTÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 400 mts. con Lote 238; al Sureste en 500 mts. con Lote 258; al Suroeste en 400 mts. con Lote 236; y al Noroeste en 500 mts. con vía de ferrocarril Durango-Torreón. Poseedores y titulares de los derechos y en consecuencia propietarios de dominio pleno los **C.C. MANUEL RODRÍGUEZ SALAS**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$3'782,722.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100.M.N.).

FRACCIÓN SESENTA Y CINCO

Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como **Iotes números Doscientos Cuarenta y Uno, Trescientos Cinco y Doscientos Sesenta y Tres**, con una superficie cada uno de 20-00-00 (VEINTE HECTÁREAS), y el lote **Doscientos Ochenta y Cuatro**, con una superficie de 16-68-00.00 (DIECISÉIS HECTÁREAS, SESENTA Y OCHO ÁREAS), ubicados dentro del “Fraccionamiento de la Antigua Hacienda Labor de Guadalupe,

Colonia Hidalgo" del Municipio de ésta Capital, con una superficie total de **76-68-00.00** (SETENTA Y SEIS HECTÁREAS, SESENTA Y OCHO ÁREAS) Municipio de esta Capital, con una superficie total de 76 - 68 - 00 (SETENTA Y SEIS HECTÁREAS Y SESENTA Y OCHO ÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: **Lote 241**, con una superficie de 20-00-00 (VEINTE HECTÁREAS), comprendida dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en 500.00 mts colinda con terreno del derecho de vía del ferrocarril Durango-Torreón; al Sur, en igual distancia, colinda con el lote número 262; al Oriente, en 400.00 mts, colinda con lote número 242; y al Poniente, en la misma dimensión, colinda con el lote número 240. **Lote 305**, con una superficie de 20-00-00 (VEINTE HECTÁREAS), comprendidas dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte, en 500.0 mts colinda con el lote número 284; al Sur, en igual distancia, colinda con el lote número 326; al Oriente, en 400.00 mts colinda con el lote número 306; y al Poniente, en la misma distancia, colinda con el lote número 304. **Lote 263**, con una superficie de 20-00-00 (VEINTE HECTÁREAS), comprendidas dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte, en 500.00 mts colinda con el lote número 242; al Sur, en igual distancia, colinda con el lote número 284; al Oriente, en 400.00 mts colinda con el lote número 264; y al Poniente, en igual distancia colinda, con el lote número 262. **Lote 284**, con una superficie de **16-68-00** (DIECISÉIS HECTÁREAS SESENTA Y OCHO ÁREAS, CERO CENTIÁREAS), comprendidas dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte, en 500.00 mts colinda con terrenos de la autopista Durango-Torreón; al Sur, en igual distancia, colinda con el lote número 305; al Oriente, en 400.00 mts colinda con el lote número 285; y al Poniente, en la misma distancia, colinda con el lote número 283. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno el **C. RAÚL RODRÍGUEZ GALLEGO**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$7'000,000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS 00/100.M.N.).

FRACCIÓN SESENTA Y SEIS

Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como **Iotes Doscientos Cuarenta, Doscientos Sesenta y Uno, Doscientos Ochenta y Dos, Doscientos Ochenta y Tres, Trescientos Tres, Trescientos Cuatro, Doscientos Ochenta y Cinco, Doscientos Ochenta y Seis, Doscientos Ochenta y Siete, Trescientos Seis, Trescientos Siete y Trescientos Ocho**, fracción del predio rústico de agostadero del Ejido **“Colonia Hidalgo”**, del Municipio de esta Capital, con una superficie de total de **340 - 00 - 00** (TRESIENTAS CUARENTA HECTÁREAS), constituida de la siguiente forma: **Lotes 240 y 261**, con una superficie de **42-14-32** (CUARENTA Y DOS HECTÁREAS, CATORCE ÁREAS, TREINTA Y DOS CENTIÁREAS), colinda al

Norte en 507.24 mts con línea de ferrocarril; al Sur en 507.19 mts con autopista a Gómez Palacio; al Este en 833.05 mts con el lote 241 y 262; y al Oeste en 821.50 mts con lotes 239 y 260. **Lotes número 282, 283, 303, 304, 285, 286, 287, 306, 307, 308**, con una superficie de **296-93-64.78 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS HECTÁREAS, NOVENTA Y TRES ÁREAS, SESENTA Y CUATRO PUNTO SETENTA Y OCHO CENTIÁREAS)**, colindando al Norte en 2,511.74 mts con tres líneas con diferentes puntos empezando con la parcela 265, 264, 305 y con autopista; al Sur, en dos líneas 3,236.61 mts con Colonia Hidalgo; al Este, en dos líneas 3,104.72 mts con lotes 287, 305 y 284; al Oeste en una línea 2,133.06 mts con parcela 281, 302, Málaga 284 y 285. Poseedores y titulares de los derechos y en consecuencia propietarios de dominio pleno los **C.C. TRINIDAD RÍOS AISPURO, MOISÉS RÍOS AISPURO y LUZ DEL ALBA ASTORGA PRIETO DE RÍOS**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$16'000,000.00 (DIECISÉIS MILLONES DE PESOS 00/100.M.N.).

FRACCIÓN SESENTA Y SIETE

Predio rural, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como Lotes **Doscientos Cuarenta y Tres y Doscientos Sesenta y Cuatro** de la **"Colonia Hidalgo"** del Municipio de esta Capital, con una superficie total de 44 – 85 – 00 (CUARENTA Y CUATRO HECTÁREAS, OCHENTA Y CINCO ÁREAS, CERO CENTIÁREAS), superficie constituida de la siguiente forma: El **Lote 243**, con una superficie de 24-76-00 (VEINTICUATRO HECTÁREAS, SETENTA Y SEIS ÁREAS, CERO CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 512.34 mts con vías del ferrocarril; al Sur en 504.49 mts con parcela 264; al Este en 512.92 mts con parcelas número 244 y 242; y al Oeste en 456.32 mts, con arroyo de por medio. El **Lote 264**, compuesto por dos polígonos, el primero con una superficie de 12-79-00 (DOCE HECTÁREAS, SETENTA Y NUEVE ÁREAS, CERO CENTIÁREAS), colindando al Norte en 504.49 con parcela 243; al Sur en 517.59 mts con la autopista a Gómez Palacio; al Este, en 141.08 metros con parcela 265; y al Oeste en 356.92 mts con parcela 263 y arroyo de por medio, y el segundo polígono con una superficie de 7-23-00 (SIETE HECTÁREAS, VEINTITRÉS ÁREAS, CERO CENTIÁREAS), colindando al Norte en 504.49 mts con autopista a Gómez Palacio; al Sur, en 489.92 mts con lote número 285; al Este en 210.-70 mts con lote número 265; y al Oeste en 104.43 mts con lote 284. Poseedores y titulares de los derechos y en consecuencia propietarios de dominio pleno los **C.C. MOISÉS RÍOS AISPURO y LUZ DEL ALBA ASTORGA PRIETO DE RÍOS**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$3'114,366.00 (TRES MILLONES CIENTO CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100.M.N.).

FRACCIÓN SESENTA Y OCHO

Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como **Fracción Poniente**, de la Colonia “**Labor de Guadalupe**” del Municipio de esta Capital, con una superficie de 17 – 67 – 71 (DIECISIETE HECTÁREAS, SESENTA Y SIETE ÁREAS, SETENTA Y UN CENTIÁREAS), formada a su vez de DOS FRACCIONES, una de ellas con una superficie de 15 – 38 – 74 (QUINCE HECTÁREAS, TREINTA Y OCHO ÁREAS Y SETENTA Y CUATRO CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: Del punto marcado con el número once al uno, ochenta y cinco metros v veintisiete centímetros NE 36°36'23", de éste último punto al número dos, noventa y siete metros noventa y tres centímetros SE 51°53'15", de este último punto a la letra “D”, cuatrocientos cuarenta y cuatro metros setenta y un centímetro, NE 38°13'11" colindando en todas estas líneas con lotes números trescientos y trescientos uno, de este último punto a la letra C, trescientos metros setenta y cinco centímetros NW 50°45'52", colindando con propiedad asignada al señor Julio César Epifanio Chávez Villarreal, de este último punto al número 10 quinientos treinta y cinco metros diecisiete centímetros SW 37°43'28" colindando con autopista Durango-Torreón, de éste último punto al número once, doscientos cinco metros diecisiete centímetros SE 51°55'05", colindando con camino a Málaga. Y otra fracción localizada paralela a la fracción descrita inmediata anterior y adyacente a la autopista Durango-Torreón, con superficie de 2 – 22 – 97 (DOS HECTÁREAS, VEINTIDÓS ÁREAS Y NOVENTA Y SIETE CENTIÁREAS), con los rumbos, distancias y colindancias siguientes: del punto marcado con el número nueve al número ocho, cuarenta metros setenta y siete centímetros SE 51°55'05" colindando con camino a Málaga, de este último punto a la letra B quinientos treinta y seis metros quince centímetros NE 37°48'50" colindando con autopista Durango-Torreón, de este último punto a la letra A, cuarenta y ocho centímetros NW 50°45'52", colindando con propiedad asignada señor Julio César Epifanio Chávez Villarreal, de este último punto al número nueve, quinientos treinta y cuatro metros noventa y dos centímetros, SW 37°58'49", colindando con lotes números doscientos cincuenta y ocho y doscientos cincuenta y nueve. Poseedores y titulares de los derechos y en consecuencia propietarios de dominio pleno los **C.C. OSCAR JOEL CHÁVEZ ONTIVEROS y MARTHA SEPÚLVEDA RODRÍGUEZ**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$3'510,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS 30/100.M.N.).

FRACCIÓN SESENTA Y NUEVE

Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como **fracción segregada de la parte Sur del lote número Doscientos Treinta y Nueve del “Fraccionamiento Antigua Labor de Guadalupe”** del Municipio de ésta Capital, con una superficie de media hectárea, dentro de la cual se encuentra una casa con aproximadamente 130.00 M² construidos, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en 50.00 mts con la otra fracción del lote número 239; al Sur, en 50.00 mts con el lote 260; al Oriente, en 100.00 mts con la otra fracción del lote 239; y al Poniente, en 100.0 mts con callejón de por medio, que es el de su ubicación,. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno el **C. JOSÉ EULOGIO RAMÍREZ BAYONA y MA. ESTELA DÉVORA DE RODRÍGUEZ**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$309,000.0 (TRESCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

FRACCIÓN SETENTA

Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como **lote Doscientos Cincuenta y Nueve de la “Colonia Hidalgo del Fraccionamiento de la Antigua Hacienda Labor de Guadalupe”** del Municipio de ésta Capital, con una superficie de 20-00-00 (VEINTE HECTÁREAS, CERO ÁREAS, CERO CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noroeste, en 500.00 mts con lote número 238; al Noreste, en 400.00 mts con callejón de por medio y lote número 260; al Sureste, en 500.00 mts con lote número 280; y al Suroeste, en 400.0 mts con lote número 258. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno el **C. GERARDO ESTRADA ZUBIA**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$8'000,000.00 OCHO MILLONES DE PESOS 00/10 M.N.).

FRACCIÓN SETENTA Y UNA

Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como lotes número **Doscientos Treinta y Nueve y Doscientos Sesenta**, del **“Fraccionamiento de la Antigua Hacienda Labor de Guadalupe”**, del Municipio de ésta Capital, con una superficie de 31-60-83.896 (TREINTA Y UN HECTÁREAS, SESENTA ÁREAS, PUNTO OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en 503.68 mts con línea del ferrocarril; al Sur en 503.20 mts con parcela número 260; al Este

en 621.35 mts con parcelas número 244 y 261; y al Oeste, en 621.95 mts con parcelas número 238 y 259. Poseedores y titulares de los derechos y en consecuencia propietarios de dominio pleno la **C. JAZMÍN VILLANUEVA CANO**, así como **JESÚS VILLANUEVA MIRANDA, BERTHA ALICIA VILLANUEVA MIRANDA** albaceas de la sucesión testamentaria a bienes de **JESÚS RAMÓN VILLANUEVA MIRANDA**; **MIGUEL IVÁN VILLANUEVA CANO** representando por **GUADALUPE CANO MONTELONGO**; y **ABRIL CALDERÓN PACHECO**, representada por **GRACIELA PACHECO LUCERO**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$4'664,534.19 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 19/100 M.N.).

FRACCIÓN SETENTA Y DOS

Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado fracción de los lotes **Once** y **Doce**, manzana “E” de la ampliación del Poblado denominado “**5 de Mayo**” del Municipio de ésta capital, con una superficie de 0.379 hectáreas, con las siguientes colindancias: al Norte en 14.00 mts con calle sin número; al Sur, en 14.00 mts con lote número diez; al Oriente, en 28.00 mts con lote número trece; y al Poniente en 29.00 mts con arroyo 5 de Mayo. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno el **C. CARLOS MORENO ARAGÓN**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$26,000.00 (VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.NM.).

ARTÍCULO SEGUNDO.- La expropiación de los terrenos a que se refiere el artículo anterior incluye las construcciones e instalaciones que se encuentren en los propios terrenos y que formen parte de ellos.

ARTÍCULO TERCERO.- La declaratoria de expropiación se hará extensiva a todas aquellas personas que se ostenten propietarias de los inmuebles expropiados y cuyo nombre no corresponda a la relación de propietarios contenida en el artículo primero de éste Decreto.

ARTÍCULO CUARTO.- Se autoriza al **Secretario de Finanzas y Administración del Estado**, para que tome posesión, y en su caso desaloje de inmediato, respecto de los inmuebles objeto de expropiación, destinándolos para el fin de la declaratoria, tan luego entre en vigor el presente Decreto.

ARTÍCULO QUINTO.- Los inmuebles expropiados pasarán a propiedad del Gobierno del Estado de Durango, quién fijó y pagó las indemnizaciones correspondientes a los afectados, por esta declaratoria de expropiación, y en los casos donde no hubo acuerdo fijará y pagará las indemnizaciones en los términos del artículo 9º y 19 de la Ley de Expropiación para el Estado de Durango, en un plazo de cinco años contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los interesados por conducto de el Organismo Auxiliar del Ejecutivo del Estado denominado Transformadora Durango. En caso de ignorarse el domicilio de los afectados, la notificación se hará por medio de dos publicaciones consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Durango. De conformidad con el artículo Tercero de la Ley de Expropiaciones.

ARTÍCULO TERCERO.- De conformidad con los artículos 1º fracción V, 4 y 7 de la Ley de Expropiación para el Estado de Durango, el recurso de revocación no suspenderá la ejecución del Decreto de Expropiación.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente decreto tendrá pleno vigor pleno respecto de los predios respecto de los cuales se realiza el trámite de dominio pleno cuando este culmine, siendo extensivo para aquellas personas que aparezcan como titulares del dominio pleno, cuando sean diversas a las identificadas en el presente decreto.

Victoria de Durango, Dgo., a 11 de Octubre de 2008.

"SUFRAGIO EFECTIVO-NO REELECCIÓN"

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

C.P. ISMAEL ALFREDO HERNÁNDEZ DERAS.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. OLIVERO REZA CUELLAR.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNÁNDEZ ÁVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. PABLO KURI MORALES, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR LA DRA. ELVIA ENGRACIA PATRÍCIA HERRERA GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO, EL C. P. CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO, SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN Y LA SECRETARIA DE CONTRALORÍA Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA, C. P. MARÍA DE LOURDES NEVAREZ HERRERA; CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES.

- I. Con fecha 08 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine, por "LA ENTIDAD": el Secretario de Finanzas y el Director General del Instituto o Secretario de Salud Estatal (según sea el caso); y por "LA SECRETARÍA": la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios por si mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/o órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

DECLARACIONES.

I. De "LA SECRETARÍA":

1. Que el DR. MAURICIO HERNÁNDEZ ÁVILA, en su carácter de SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 8 fracción XVI y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".

2. Que a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, entre otras atribuciones, le corresponde establecer, coordinar, dirigir, supervisar y evaluar las políticas y estrategias en materia de control de enfermedades; coordinar el desarrollo del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades; así como proponer las políticas, estrategias, sistemas y programas que permitan optimizar la asignación de recursos financieros para los programas en materia de control de enfermedades, sin perjuicio de las atribuciones que en estas materias tengan otras unidades administrativas o dependencias, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 fracciones I, II y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que el Director General del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, Dr. Pablo Kuri Morales se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente convenio en términos de lo que establece el artículo 38 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 19 de junio de 2007 con efectos al día 1 de julio de 2007 expedido por el Dr. José Ángel Córdova Villalobos, mismo que en copia fotostática se adjunta al presente instrumento en el **Anexo 1** para formar parte integrante de su contexto.
4. Que el Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, Literal C, fracción VII y artículo 45 fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, el cual tiene a su cargo, entre otras atribuciones las de proponer al Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud las políticas y estrategias nacionales en materia de atención a la salud del adulto y del anciano; de prevención y control de enfermedades transmisibles y no transmisibles; de atención de urgencias epidemiológicas y desastres; de prevención, tratamiento y control de enfermedades bucales, así como de vigilancia epidemiológica y de laboratorio por lo que se refiere al diagnóstico y referencia epidemiológicos, y evaluar su impacto, así como la de coordinar y efectuar la supervisión y evaluación de los programas de acción encomendados a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.
5. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
6. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle de Benjamín Franklin 132, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11800, en México, Distrito Federal.

II. Declara "LA ENTIDAD".

1. Que la Secretaría de Salud y Directora General de los Servicios de Salud de Durango, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "**EL ACUERDO MARCO**".

2. Que el Secretario de Finanzas y de Administración, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con el artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
3. Que la Secretaría de Contraloría y Modernización Administrativa, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son
5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, en la calle 5 de Febrero número 800, Zona Centro, C. P. 34000, de la ciudad de Durango, Dgo.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo, tiene por objeto transferir recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" la adecuada instrumentación de los Programas de Acción en Urgencias Epidemiológicas y Desastres; Vectores; Obesidad, HTA y Diabetes Mellitus; Obesidad, HTA y Diabetes Mellitus en Población de 20 años y más; Vacunación para Adultos; Tuberculosis en la Entidad (Búsqueda Activa), En áreas y Grupos de Riesgo, Quimioprofilaxis a los contactos de enfermos de tuberculosis, en adelante "LOS PROGRAMAS" de conformidad con los Anexos 2, 3, 4 y 5, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; precisan los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA"; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que transfiere "LA SECRETARÍA" se aplicarán a "LOS PROGRAMAS" hasta por los importes que a continuación se mencionan:

PROGRAMA	MONTO
Urgencias Epidemiológicas y Desastres	\$1,126,026.00 (Un millón ciento veintiséis mil veintiséis pesos 00/100 M.N.)
Vectores	\$964,865.00 (Novecientos sesenta y cuatro mil ochocientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.)
Obesidad, HTA y Diabetes Mellitus	\$874,860.00 (Ochocientos setenta y cuatro mil ochocientos sesenta pesos 00/100 M.N.)
Obesidad, HTA y Diabetes Mellitus en Población de 20 años a más	\$2,041,339.00 (Dos millones cuarenta y un mil trescientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.)
Vacunación para Adultos	\$3,896,312.00 (Tres millones ochocientos noventa y seis mil trescientos doce pesos 00/100 M.N.)
Tuberculosis en la Entidad (Búsqueda Activa)	\$495,272.00 (Cuatrocientos noventa y cinco mil doscientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.)
Tuberculosis En áreas y Grupos de Riesgo	\$500,170.00 (Quinientos mil ciento setenta pesos 00/100 M.N.)
Quimioprofilaxis a los contactos de enfermos de tuberculosis	\$16,750.00 (Dieciséis mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)
TOTAL	\$9,915,594.00 (Nueve millones novecientos quince mil quinientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.)

“LOS PROGRAMAS” a que se refiere el párrafo anterior se prevén en forma detallada en el **ANEXO 2**, el cual debidamente firmado por las partes forma parte integrante del presente Instrumento.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de **“EL ACUERDO MARCO”**, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA" transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$9,915,594.00 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto de "LA SECRETARÍA", para la realización de las acciones que contemplan "LOS PROGRAMAS" conforme a los plazos y calendario de ejecución que se precisan en el ANEXO 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas y de Administración de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter Federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS:

"LA SECRETARÍA" verificará, por conducto del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, que los recursos presupuestarios señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de "LOS PROGRAMAS" a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- "LA SECRETARÍA" a través del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, transferirá los recursos presupuestarios asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para la realización de "LOS PROGRAMAS" referidos en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin

intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con “LOS PROGRAMAS”.

- b) “LA SECRETARÍA”, a través del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades practicará visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con “LA ENTIDAD”, mismo que se detalla en el Anexo 3 del presente instrumento, a efecto de observar los avances de “LOS PROGRAMAS”, solicitando a “LA ENTIDAD”, la entrega del formato de certificación del gasto, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, “LA SECRETARÍA” solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) “LA SECRETARÍA”, a través del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARÍA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestarios no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 2 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, occasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.
- d) Los recursos presupuestarios que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

M

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestarios que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECRETARÍA” a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio se aplicarán a “LOS PROGRAMAS” a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores de resultados que se señalan en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las partes forma parte integrante del presente Convenio Específico.

X

CUARTA.- APPLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva al apoyo y seguimiento operativo de “LOS PROGRAMAS”, de conformidad con los Anexos del presente instrumento en los que se describe la aplicación que se dará a tales recursos.

S

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse a "LOS PROGRAMAS" previstos en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento a "LOS PROGRAMAS" establecidos en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en el Anexo 4 del presente instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración a "LA SECRETARÍA", a través del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la instancia ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO" y validada por la propia Secretaría de Finanzas y de Administración.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas y de Administración la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARÍA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciéndo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrar los recursos presupuestarios federales que se refiere el presente instrumento, a los Servicios Estatales de Salud, a efecto que estos últimos estén en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a "LOS PROGRAMAS" a que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en

un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la fecha en que le sean radicados los recursos a la Secretaría de Finanzas y de Administración.

- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "**LA SECRETARÍA**" a través del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, del avance programático presupuestario y físico financiero del programa previsto en este Instrumento.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en **Anexo 4** de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento
- VI. Registrar, como activos fijos los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos financieros federales objeto de este instrumento y que se relacionan en el **Anexo 5**, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.
- VII. Contratar y mantener vigentes, las pólizas de mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos financieros objeto de este instrumento y que se relacionan en el **Anexo 5**.
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relacional laboral alguna entre éstos y "**LA SECRETARÍA**", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "**LA SECRETARÍA**" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el **Anexo 3** de este Instrumento.
- II. Verificar que los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento se transfieran, serán destinados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "**LA ENTIDAD**" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestarios federales transferidos.
- IV. Practicar visitas, y solicitar la entrega de la "relación de gastos", que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "**LA ENTIDAD**", a través de los responsables de cada uno de "**LOS PROGRAMAS**".

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad

vigente, misma que deberá expedirse a nombre de “LA ENTIDAD”, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.
- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con “LA ENTIDAD”, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y “LA ENTIDAD”, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a “LA SECRETARÍA”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de “LA ENTIDAD”.
- X. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XI. Difundir en su página de Internet el programa financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN.-
Las partes convienen que “LA ENTIDAD” destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Secretaría de Contraloría y Modernización Administrativa del Ejecutivo Estatal, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el anexo 2 de este instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, “LA ENTIDAD” destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la

fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2008, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DÉCIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización de "LOS PROGRAMAS" previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

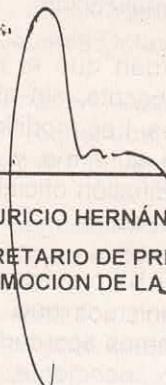
- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA TERCERA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico de Colaboración se deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado a los 15 días del mes de abril del año dos mil ocho.

POR "LA SECRETARÍA"

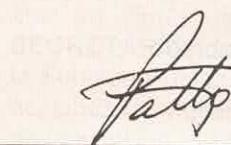
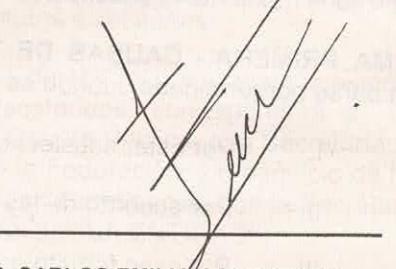


DR. MAURICIO HERNÁNDEZ ÁVILA
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y
PROMOCIÓN DE LA SALUD

POR "LA ENTIDAD"



DRA. ELVIA E. PATRICIA HERRERA
GUTIÉRREZ
SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA
GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD
DE DURANGO


DR. PABLO KURI MORALES
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO
NACIONAL DE VIGILANCIA
EPIDEMIOLÓGICA Y CONTROL DE
ENFERMEDADES
C.P. CARLOS EMILIO CONTRERAS
GALINDO
SECRETARIO DE FINANZAS Y DE
ADMINISTRACIÓN
C. P. MARÍA DE LOURDES NEVAREZ
HERRERA

SECRETARIA DE CONTRALORÍA Y
MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, POR UN MONTO DE \$9'915,594.00 DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2008.



SECRETARIA
DE SALUD

Nombramiento SSA No.05

ANEXO 1

NOMBRAMIENTO

DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES PRESENTE

Dr. José Ángel Córdova Villalobos, Secretario de Salud, tengo a bien nombrarle con el carácter de:

**SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA TITULAR
EN EL PUESTO DE DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO
NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y CONTROL
DE ENFERMEDADES**

Con el rango de Director General con código de puesto CFKC002, sujeto al Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, adscrito a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, a partir del 1 de julio de 2007.

Lo anterior con fundamento en los artículos 33 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 33 de su Reglamento, y 7 Fracción XXIV del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Salud.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"
México, D. F., a 19 de junio de 2007.

Dr. José Ángel Córdova Villalobos
Secretario de Salud

AA

**CONVENIO ESPECÍFICO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
SECRETARÍA DE SALUD – ESTADO DURANGO
ANEXO 2**

Programa: Urgencias Epidemiológicas y Desastres.

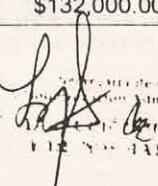
CONCEPTO	IMPORTE	CANTIDAD
Vehículos (pick up 4x4)	\$675,000.00	3
5300.- SUBTOTAL VEHÍCULOS		\$675,000.00
Computadora de escritorio	\$90,000.00	6
Impresora laser (blanco/negro)	\$42,000.00	6
No break	\$6,000.00	6
Laptop	\$80,000.00	4
Impresora portátiles	\$12,000.00	4
Scanner con copiadora y fax	\$5,000.00	1
Proyector	\$23,000.00	1
Televisión	\$3,000.00	1
Radio AM/FM	\$1,000.00	1
Licencia de Office para computadoras	\$20,000.00	10
Antivirus para computadoras	\$3,500.00	10
5200.- SUBTOTAL EQUIPO DE COMPUTO		\$285,500.00
5200.- EQUIPO DE RADIOPRÁCTICAS	\$60,000.00	4
2500.- KIT DE MEDICAMENTOS	\$90,000.00	2
SUBTOTAL		\$1,110,500.00
3300.- CAPACITACION		\$15,526.00
TOTAL		\$1,126,026.00

Programa: Vectores.

CONCEPTO	IMPORTE
5300.-5 vehículos a \$ 192,973.00 c/u	\$964,865.00
TOTAL	\$964,865.00

Programa: Obesidad, HTA y Diabetes Mellitus.

CONCEPTO	IMPORTE
Para CASSCO consejería para la prevención y control de la obesidad, HTA y diabetes mellitus	
Capítulo: 3601	\$742,860.00
Material de Orientación Alimentaria:	
Guía de alimentos para población mexicana,	
Block "Recomendaciones para una alimentación correcta",	
Block "Muévete, haz actividad física por tu salud",	
Block "Consejos para lograr un estilo de vida saludable",	
Block "Importancia de la alimentación del adulto mayor",	
Rotafolio de información en nutrición,	
Manual del manejo nutricional de las ECNT y;	
Carpeta de capacitación en orientación alimentaria.	
Contratación de un Nutriólogo para consejería	\$132,000.00


 Secretaría de Salud
 ESTADO DURANGO
 2012

Programa: Obesidad, HTA y Diabetes Mellitus en Población de 20 años y más.

Para CASSCO detección y diagnóstico de la obesidad, HTA y diabetes mellitus	
Capítulo: 3601	\$815,295.49
Material de educación y promoción de la salud para las UNEMES de Enfermedades Crónicas.	
Capítulo: 2500	\$408,267.80
Detección de perfil de lípidos y microalbuminuria	
Capítulo: 3601	\$817,775.71
Manuales para pacientes con: Diabetes, Hipertensión Arterial, Hipercolesterolemia.	
Capítulo: 2504	
Monofilamentos para detección de pie diabético.	
Capítulo: 3700	
DVD's de Actividad física.	
TOTAL	\$2,916,199.00

Programa: Aplicación del esquema básico de vacunación para el adulto mayor.

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO
Vacuna antiinfluenza adulto mayor de 60 años y más	56,221	
Costo vacuna		\$2,047,005.00
Costo jeringa		\$95,576.00
Vacunadores		\$470,223.00
Fortalecimiento a la Red Frío		\$1,283,508.00
TOTAL		\$3,896,312.00

Programa: Tuberculosis

CONCEPTO	IMPORTE
2600.-Apoyo de combustible para vehículo de uso exclusivo de tuberculosis, como complemento para la realización de supervisiones de 20 visitas al año a las jurisdicciones y localidades prioritarias	\$20,000.00
3600.- Apoyo para campaña estatal de promoción, con medición de impacto acorde a las necesidades de la entidad y/o en su caso la impresión de materiales de difusión para información y promoción en la población sobre tuberculosis, para distribuirlas en ferias, escuelas y en otros sitios de reunión	\$573,992.00
3800.- Apoyo para actividades de capacitación y asesoría al personal de salud de las unidades médicas de salud sobre aspectos de tuberculosis y sus componentes: en las estrategias definidas para la prevención, tratamiento y control de la tuberculosis farmacorresistente, estrategia de atención de tuberculosis en niños, fortalecimiento de la atención del binomio TB/VIH y la Red TAES de enfermería	\$81,450.00
7500.- Apoyo para la contratación de enfermeras supervisoras TAES, que den apoyo a la revisión y seguimiento de casos, supervisión del tratamiento cuando sea necesario, reconquista de pacientes y vigilancia de la información oportuna de los casos a través de la plataforma única, en las jurisdicciones que registran el mayor número de casos en la entidad	\$320,000.00
TOTAL INTERVENCIONES 39 y 40	\$995,442.00
2500.- Apoyo en la adquisición de frascos de isoniazida para tratamiento preventivo de tuberculosis en niños y pacientes con VIH que lo requieran	\$16,750.00
TOTAL INTERVENCIÓN 58:	\$16,750.00
TOTAL	\$1,012,192.00

2
 Secretaría de Contraloría
 Dirección General Administrativa
 DIRECCIÓN DE AUDICIÓN
 DEPARTAMENTO DE CALIDAD

CONVENIO ESPECÍFICO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
SECRETARÍA DE SALUD - ESTADO DURANGO



Anexo 3

PROGRAMA	TOTAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1,126,026.00	0.00	0.00	0.00	140,755.00	140,753.00	140,753.00	140,753.00	140,753.00	140,753.00	140,753.00	140,753.00	0.00	
Vectores	964,865.00	0.00	59,969.00	253,747.00	168,717.00	0.00	119,936.00	253,747.00	108,749.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Obesidad, HTA y Diabetes Mellitus	874,860.00	0.00	54,374.00	230,077.00	152,979.00	0.00	108,749.00	230,077.00	98,604.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Obesidad, HTA y Diabetes Mellitus en población de 20 años y más.	2,041,339.00	0.00	126,873.00	536,846.00	356,950.00	0.00	253,747.00	536,846.00	230,077.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Vacunación	3,896,312.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,896,312.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Tuberculosis en la comunidad (Búsqueda activa)	495,272.00	0.00	49,529.00	49,527.00	49,527.00	49,527.00	49,527.00	49,527.00	49,527.00	49,527.00	49,527.00	49,527.00	49,527.00	0.00
Tuberculosis en áreas y grupos de riesgo	500,170.00	0.00	50,017.00	50,017.00	50,017.00	50,017.00	50,017.00	50,017.00	50,017.00	50,017.00	50,017.00	50,017.00	50,017.00	0.00
Quimioprofilaxis a los contactos de enfermos de tuberculosis	16,750.00	0.00	1,675.00	1,675.00	1,675.00	1,675.00	1,675.00	1,675.00	1,675.00	1,675.00	1,675.00	1,675.00	1,675.00	0.00
TOTAL	9,915,594.00	0.00	342,437.00	1,121,889.00	920,620.00	241,972.00	724,404.00	1,262,642.00	679,402.00	4,138,284.00	241,972.00	241,972.00	0.00	1

**CONVENIO ESPECÍFICO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
SECRETARÍA DE SALUD -ESTADO DURANGO**

Anexo 4
Programa: Urgencias Epidemiológicas y Desastres

Objetivo	Meta	Concepto	Indicador	Importe
Mejorar el sistema de información, monitoreo y alertamiento temprano de emergencias en salud (eventos de interés epidemiológico)	Desarrollar el Monitoreo, Notificación y Alertamiento Temprano para la Atención de Emergencias en Salud, como parte del sistema de información del Programa, y de la instrumentación de los lineamientos para la atención oportuna de estas. El recurso asignado servirá para la adquisición de los insumos y equipos necesarios para identificar y verificar la existencia de los eventos de interés epidemiológico en el Estado. Se complementa con la capacitación del personal responsable del programa al nivel estatal.	Sistema estatal de Monitoreo, Notificación y Alertamiento Temprano de Emergencias en Salud funcionando	\$1,126,026.00	\$1,126,026.00
Total				\$1,126,026.00

Fuente: Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, Sistema de Información del Programa

**CONVENIO ESPECÍFICO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
SECRETARÍA DE SALUD -ESTADO DURANGO**



Anexo 4

Programa: Vectores

Objetivo	META	Concepto	Indicador	Importe
Objetivo general: Implementar un programa preventión y control del dengue, innovando metodologías, con participación social y multisectorial.	Implementar vigilancia entomológica en al menos una localidad centinela.	<ul style="list-style-type: none"> • Casas positivas a larvas. • Tasas de oviposición. 	Número de localidades intervenidas y centinela con vigilancia entomológica/ localidades centinela X 100 FUENTE: Informe mensual de actividades. SESAS/SIS	\$272,500.00
Metas Incidencia 2008: Reducir la incidencia de dengue clásico y dengue hemorrágico un 10% para 2008.	Implementar el modelo Dengue a la plataforma única de información epidemiológica, enlazada a sistemas de información geográfica para mapear casos y áreas de riesgo entomológico.	<ul style="list-style-type: none"> • Notificación oportuna. 	Plataforma de información enlazada a SIG FUENTE: Informe diario de actividades. SESA/DGAE	\$30,000.00
Meta Letalidad 2008: Mantener la letalidad por debajo del 1% en 2008.	Establecer medidas basadas en la comunidad y aplicadas por los servicios de salud, de forma sincronizada para un manejo integrado de mosquitos vectores del dengue.	<ul style="list-style-type: none"> • Población protegida. 	Número de viviendas con aplicación de larvicia/ Número de viviendas programadas X 100 FUENTE: Informe diario de actividades. SESA	\$262,500.00
Objetivo específico: Reducir la exposición al riesgo de transmisión para dengue, mediante acciones oportunas de control del vector dirigidas por la vigilancia epidemiológica y entomológica	Mantener la letalidad por debajo del 1% en 2008.	<ul style="list-style-type: none"> • Casos notificados. 	Número de hectáreas nebulizadas/ Número de hectáreas programadas a nebulizar X 100 FUENTE: Informe diario de actividades. SESA	\$373,165.00
Total			Número de localidades centinela con clínica de febres / localidades centinelas x 100 FUENTE: Informe semanal de actividades. SESA/DGAE	\$26,700.00 \$964,865.00

Anexo 4
Programa: Obesidad, HTA y Diabetes Mellitus

Objetivo	Meta	Concepto	Indicador	Importe
Prevenir, controlar y, en su caso, retrasar la aparición de la diabetes mellitus y sus complicaciones en la población mexicana, así como elevar la calidad de vida y el número de años de vida saludable de las personas que presentan este padecimiento, mediante intervenciones costoefectivas, dirigidas a los determinantes y entornos.	Contribuir a alcanzar la meta estatal de Enfermedad isquémica del corazón: 14.77 tasa defunciones	Material de Orientación Alimentaria: Guía de alimentos para población mexicana, block “Recomendaciones para una alimentación correcta”, block “Muévete, haz actividad física por tu salud”, block “Consejos para lograr un estilo de vida saludable”, block “Importancia de la alimentación del adulto mayor”, rotafolio de información en nutrición, manual del manejo nutricional de las ECNT y carpeta de capacitación en orientación alimentaria.	Elaborar un plan estatal de educación y promoción de la salud.	\$742,860.00
Prevenir, controlar y, en su caso, retrasar la aparición del riesgo cardiovascular y sus complicaciones, así como aumentar el número de años de vida saludable en la población mexicana y mejorar la calidad de vida en las personas que presenten estos padecimientos, mediante intervenciones basadas en las mejores evidencias científicas.	Diabetes mellitus: 1160 defunciones	Contratación de un nutriólogo para consejería.	Recepción del material en almacén jurisdiccional.	\$132,000.00
		Material de educación y promoción de la salud para las UNEMES de Enfermedades Crónicas.		\$815,295.49
		Detección de perfil de lípidos y microalbúminuria 2671.		\$408,267.80
		Manuales para pacientes con: Diabetes, Hipertensión Arterial, Hiperocolesterolemia.		\$817,775.71
		Monofilamentos para detección de pie diabético.		
		DVD's de Actividad física.		
				\$2,916,199.00
	Total			

*SECRETARÍA DE SALUD
ESTADO DE DURANGO
DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA
DIFUSIÓN Y ESTADÍSTICA*

**CONVENIO ESPECÍFICO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
SECRETARÍA DE SALUD – ESTADO DURANGO**



**Anexo 4
Programa: Tuberculosis**

Objetivo	Meta	Concepto	Indicador	Importe
Realizar 20 Visitas de supervisión y asesoría a jurisdicciones y localidades	Realizar 20 salidas de supervisión a las jurisdicciones y localidades prioritarias de la entidad, en 2008.	Número de supervisión realizadas	Número de supervisiones programadas	\$20,000.00
Implementar 1 Campaña de medios para difusión de tuberculosis.	Lograr el lanzamiento de una campaña de medios para tuberculosis e impresión de material de difusión para promoción de tuberculosis en la población durante el año 2008.	% de población mayor de 15 años informada sobre Tuberculosis a través de la campaña x 100 % Población estimada		\$573,992.00
Consolidar la cobertura de la estrategia TAES de calidad, mediante los componentes sustantivos de detección, diagnóstico y tratamiento y vigilancia epidemiológica de la tuberculosis pulmonar (TBP) en los ámbitos público y privado.	Capacitar a 181 personas en tuberculosis.	Lista nominal de personal de las Unidades de Salud capacitadas Número de personal de las Unidades de Salud capacitadas programadas	Número de nominales firmadas por personas contratadas Número de nominales firmadas por personas programadas	\$81,450.00
Contratar a 4 Enfermeras como Supervisores TAES.	Contratar a 4 enfermeras como Supervisor TAES para realizar supervisión, revisión, seguimiento de casos e información.	Número de tratamientos administrados x 100 Número de tratamientos programados	Número de nominales firmadas por personas contratadas Número de nominales firmadas por personas programadas	\$320,000.00
Adquirir 335 frascos de isoniazida para quimioprofilaxis de grupos vulnerables.	Lograr que 30% de las personas con VIH-SIDA que requieren quimioprofilaxis para tuberculosis, con isoniazida la reciban			\$16,750.00
Total				\$1,012,192.00



**CONVENIO ESPECÍFICO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
SECRETARÍA DE SALUD – ESTADO DURANGO**

Anexo 4
Programa: Aplicación del esquema básico de vacunación para el adulto mayor

Objetivo	Meta	Concepto	Indicador	Importe
Implementar esquemas de prevención y control de las enfermedades en los adultos mayores para promover un envejecimiento activo y saludable	Tasa estatal: 164.7 por 100,000 hab. Contribuir a alcanzar la meta en el estado	90% de la población adulta mayor no derechohabiente (56221) Para coadyuvar en la disminución de la mortalidad por neumonías	Cobertura de vacunación = población adulta mayor vacunada no derechohabiente / población adulta mayor no derechohabiente	\$3,896,312.00
Total				\$3,896,312.00

C. C.

**CONVENIO ESPECÍFICO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
SECRETARÍA DE SALUD – ESTADO DURANGO**

ANEXO 5

Programa: Urgencias Epidemiológicas y Desastres

CONCEPTO	IMPORTE
5300.- 3 Vehículos (pick up 4x4)	\$675,000.00
5200.- 6 Computadora de escritorio	\$90,000.00
5200.- 6 Impresora laser (blanco/negro)	\$42,000.00
5200.- 6 No break	\$6,000.00
5200.- 4 Laptop	\$80,000.00
5200.- 4 Impresora portátiles	\$12,000.00
5200.- 1 Scaner con copiadora y fax	\$5,000.00
5200.- 1 Proyector	\$23,000.00
5200.- 1 Televisión	\$3,000.00
5200.- 1 Radio AM/FM	\$1,000.00
5200.- 4 EQUIPO DE RADIOCOMUNICACION	\$60,000.00
TOTAL	\$997,000.00

Programa: Vectores

CONCEPTO	IMPORTE
5300.-5 vehículos a \$ 192,973.00 c/u	\$964,865.00
TOTAL	\$964,865.00

M. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO
DIRECCION MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DE JULIO - AGOSTO DE 2008

INGRESOS	EGRESOS
IMPUESTOS	
Predial	\$4,991,890.22
Sobre Tránsito de Dominio	9,146,449.44
Sobre Diversos y Espectáculos	258,522.25
Sobre Actividades comerciales y oficinas Ambulantes	128,350.79
DERECHOS	\$14,525,22.35
Por Servicio de Rastro	\$38,234.00
Por la Prestación de Servicios en Particiones Municipales	1,534,599.00
Por Construcción, Reconstrucción, Reparaciones y Demoliciones	6,568,380.37
Por Servicio Público de Iluminación	2,138,849.85
Por Cooperación para Obras Públicas	3,518,688.65
Por Expedición de Licencias y Releves	1,043,385.48
Servicios Cadastrales	1,297,852.00
Estacionamiento de Vehículos	842,372.56
Por Servicios de la Dirección Municipal de Salud Pública	19,444,905.95
Diversos	1,911,409.89
PRODUCTOS	
Por Créditos a Favor del Municipio	\$64,827.08
Diversos	0.00
APROVECHAMIENTOS	
Rendimientos Municipales	\$1,572,004.33
Derechos y Aportaciones Municipales	\$4,262,952.96
Derechos y Aportaciones Nacionales	761,393.04
Derechos y Aportaciones Nacionales No Fiscales	0.00
Diversos	34,201,149.68
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	
Fondos Federales Rastro 33	\$53,722,140.04
Fondos Federales Rastro 33	1,045,119.87
Fondos Federales Financieros	15,014,925.82
Aportaciones Estatales	5,731,745.72
Otras Operaciones Extraordinarias	500,000.00
PARTICIONES	
Fondo General	\$45,305,147.58
Fondo de Fincalación	\$2,775,949.85
Fondo Fomento Municipal	\$20,468,928.33
Impuesto al Tenencia o Uso de Vehículos	\$1,417,559.84
Impuesto Especial al Producción y servicios	\$1,118,715.88
Impuesto Especial al Producción y servicios	\$878,004.12
Impuesto Especial a Automóviles Nuevos	\$465,040.01
Fondo Estatal	\$1,632,861.70
INGRESOS POR FINANCIAMIENTO	
TOTAL DE INGRESOS	\$84,368,999.87
SUPERAVIT INICIAL	\$310,017,584.01
SUMA	\$137,959,928.86
DEUDA PÚBLICA	\$447,975,512.67
DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	
DEUDA PÚBLICA A CORTO PLAZO	
SUMA	\$101,480,011.06
	15,463,011.06
	0.00
ESTADOS FINANCIEROS APROBADOS POR EL H. M. AYUNTAMIENTO DE DURANGO, QUE SE PUBLICAN EN SU IMPRESO OFICIAL A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 20 FRACCION. XV DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE	
DURANGO, DGO. SEPTIEMBRE DE 2008	
SIN DIFICO	
DIRECTORA MUNICIPAL DE ADM. Y FINANZAS	
PRESIDENTE MUNICIPAL	

2008 Año del Instituto Tecnológico de Durango
Fomento de la ^{2^{da}} educación Técnica en Provincia

COCED
Durango
ESTADOS UNIDOS

DEPARTAMENTO DE COSTOS Y PRESUPUESTOS

Convocatoria: 010

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del estado de Durango, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de Construcción de Obra Pública de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional 39070001-016-08

Licitación Pública Nacional 399/00-010-00					
Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$ 3.000,00 Costo en compranet: \$3.000,00	22/10/2008	23/10/2008 19:00 horas	23/10/2008 10:00 horas	30/10/2008 09:30 horas	31/10/2008 09:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	089005 Construcción de Laboratorio LT1, en la Univ. Politécnica de Durango, en Durango, Dgo.	17/11/2008	139	\$ 5,500,000.00

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 23 de Octubre del 2008 a las 10:00 horas en: partiendo de la Sala de Juntas del Comité para la Construcción de Escuelas del Estado de Durango, C.P 34170 Durango, Durango.
 - La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 23 de Octubre del 2008 a las 19:00 horas en: Sala de Juntas del Comité para la Construcción de Escuelas del Estado de Durango, ubicado en: Juan Escutia y Vicente Suárez Número s/n, Colonia El Refugio, C.P. 34170, Durango, Durango.
 - El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 30 de Octubre del 2008 a las 09:30 horas: en: Sala de Juntas del Comité para la Construcción de Escuelas del Estado de Durango, Juan Escutia y Vicente Suárez Número s/n, Colonia El Refugio, C.P 34170, Durango, Durango.
 - La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 31 de Octubre del 2008 a las 09:30 horas, en Sala de Juntas del Comité para la Construcción de Escuelas del Estado de Durango, Juan Escutia y Vicente Suárez Número s/n - s/n, Colonia El Refugio, C.P 34170, Durango, Durango.
 - Ubicación de la obra: Universidad Politécnica de Durango, de Durango, Dgo.

Licitación Pública Nacional 39070001-017-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$ 3 000 00 Costo en compranet: \$3 000 00	22/10/2008	24/10/2008 19:00 horas	24/10/2008 10:00 horas	30/10/2008 11:00 horas	31/10/2008 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	086600B Adecuación del Centro de Cómputo en el Instituto Tecnológico de Durango en Durango, Dgo.	17/11/2008	139	\$ 5,500,000.00

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 24 de Octubre del 2008 a las 10:00 horas en: partiendo de la Sala de Juntas del Comité para la Construcción de Escuelas del Estado de Durango, C.P. 34170. Durango, Durango.
 - La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 24 de Octubre del 2008 a las 19:00 horas en: Sala de Juntas del Comité para la Construcción de Escuelas del Estado de Durango, ubicado en: Juan Escutia y Vicente Suárez Número s/n, Colonia El Refugio, C.P. 34170 Durango. Durango.
 - El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 30 de Octubre del 2008 a las 11:00 horas, en Sala de Juntas del Comité para la Construcción de Escuelas del Estado de Durango, Juan Escutia y Vicente Suárez Número s/n Colonia El Refugio, C.P. 34170. Durango, Durango.
 - La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 31 de Octubre del 2008 a las 11:00 horas, en Sala de Juntas del Comité para la Construcción de Escuelas del Estado de Durango, Juan Escutia y Vicente Suárez Número S/n, Colonia El Refugio, C.P. 34170. Durango. Durango.
 - Ubicación de la obra: Instituto Tecnológico de Durango, en Durango, Dgo.

**• Ubicación de la obra Instituto Tecnológico
COMUN PARA LAS DOS LICITACIONES**

- COMUN PARA LAS DOS LICITACIONES**

 - Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Juan Escuña y Vicente Suárez Número s/n, Colonia El Refugio, C.P. 34170, Durango, Durango, teléfono: 812-81-22, 812-81-25, 811-56-71, los días 18 al 22 de octubre de 2008, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 de lunes a sábado horas. La forma de pago es: Mediante Cheque de Caja o Cheque certificado a nombre del Comité para la Construcción de Escuelas del Estado de Durango. En compranet mediante los recibos que genera el sistema
 - El(s) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español. La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano. No se podrán subcontratar partes de la obra. Se otorgará un anticipo para compra de material del 20%. Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos del 10%.
 - La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Demostrarla mediante carátula de contratos, así como currícula de la Empresa y del personal técnico a su servicio, relativos a ejecución de obras similares a las descritas en la licitación correspondiente
 - Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: Solicitud por escrito de inscripción en el concurso. Testimonio de Acta Constitutiva y modificaciones en su caso (Personas Morales) o copia de Acta de Nacimiento (Persona Física). Declaración escrita y bajo protesta decir verdad de no encontrarse en los supuestos del Artículo 58 de la Ley de Obras del Estado. En el caso de asociación en participación, los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes.
 - Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: de Conformidad con el Artículo 43 de la Ley de Obras Públicas del Estado.
 - Las condiciones de pago son: El Organismo pagará los trabajos que se deriven del contrato, mediante la formulación de estimaciones sujetas al avance de los trabajos, por períodos no mayores a un mes, acompañada por los números generadores previamente autorizados por la Residencia de Supervisión y la factura correspondiente. El Organismo cubrirá el pago dentro de un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de la recepción de la misma.
 - Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 - No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 58 de la Ley de Obras Pública del Estado de Durango.

DURANOS DURANOS 16 DE OCTUBRE DEL 2008

ARQ. ISaura LETICIA MARTOS GONZÁLEZ
DIRECTORA GENERAL DEL COCED

e-mail: corred2003@prodigy.net.mx
Juan Escutia y Vicente Suárez S/N /
Col. El Refugio / C.P. 34170
Tel: 01 (818) 812-8122, 812-8125
Durango, Dgo.

Comité para la Construcción
de Escuelas del Estado de Durango



DEPARTAMENTO DE COSTOS Y PRESUPUESTOS

Convocatoria: 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Estado de Durango, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de 089004A Construcción de laboratorio LT1 y Obra Exterior Univ. Poli. de Gómez Palacio, Dgo. de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional 39070001-015-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
\$ 3,000.00 Costo en compranet: \$ 3,000.00	20/10/2008	21/10/2008 19:00 horas	21/10/2008 11:00 horas	28/10/2008 09:30 horas	28/10/2008 18:15 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	089004A Construcción de Laboratorios LT1, y Obra Exterior en la Universidad Politécnica de Gómez Palacio, Dgo.			17/11/2008	139	\$ 5,500,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Juan Escutia y Vicente Suárez Número s/n, Colonia El Refugio, C.P. 34170, Durango, Durango, teléfono: 812-81-22, 812-81-25 811-56-71, los días 14 al 20 de octubre de 2008; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:30 de lunes a sábado horas. La forma de pago es: Mediante Cheque de Caja o Cheque certificado a nombre del Comité para la Construcción de Escuelas del Estado de Durango. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 21 de Octubre del 2008 a las 19:00 horas en: Sala de Juntas de la Oficinas de COCED Delegación Laguna, ubicado en: Guanacevi Número 463, Colonia Parque Industrial Lagunero, C.P. 35070, Gómez Palacio, Durango.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 28 de Octubre del 2008 a las 09:30 horas, en Sala de Juntas del Comité para la Construcción de Escuelas del Estado de Durango, Juan Escutia y Vicente Suárez Número s/n, Colonia El Refugio, C.P. 34170, Durango, Durango.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 28 de Octubre del 2008 a las 18:15 horas, en Sala de Juntas del Comité para la Construcción de Escuelas del Estado de Durango, Juan Escutia y Vicente Suárez Número s/n - s/n, Colonia El Refugio, C.P. 34170, Durango, Durango.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 21 de Octubre del 2008 a las 11:00 horas en: partiendo de la Sala de Juntas de la Oficinas de COCED Delegación Laguna, C.P. 34170, Gómez Palacio, Durango.
- Ubicación de la obra: Universidad Politécnica de Gómez Palacio, Dgo.
- El(s) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español. La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano. No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material del: 20%. Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos del: 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Demostrarla mediante carátula de contratos, así como currícula de la Empresa y del personal técnico a su servicio, relativos a ejecución de obras similares a las descritas en la licitación correspondiente.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: Solicitud por escrito de inscripción en el concurso. Testimonio de Acta Constitutiva y modificaciones en su caso (Personas Morales) ó copia de Acta de Nacimiento (Persona Física). Declaración escrita y bajo protesta decir verdad de no encontrarse en los supuestos del Artículo 58 de la Ley de Obras del Estado. En el caso de asociación en participación, los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: de Conformidad con el Artículo 43 de la Ley de Obras Públicas del Estado.
- Las condiciones de pago son: El Organismo pagará los trabajos que se deriven del contrato, mediante la formulación de estimaciones sujetas al avance de los trabajos, por períodos no mayores a un mes, acompañada por los números generadores previamente autorizados por la Residencia de Supervisión y la factura correspondiente. El Organismo cubrirá el pago dentro de un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de la recepción de la misma.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 58 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Durango.

DURANGO, DURANGO, A 14 DE OCTUBRE DEL 2008.



 ARQ. ISAURA LETICIA MARTOS GONZÁLEZ
 DIRECTORA GENERAL DEL COCED.



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO SIETE

C.C. LINO, AGUSTINA, MARCELINA, LUCINA,
JUANA, CRESCENCIA Y ENEDINA, TODOS DE
APELLIDOS CHÁVEZ ONTIVEROS:

EXPEDIENTE : 636/2007
ACTOR : ALEJANDRO CHÁVEZ ONTIVEROS
DEMANDADO : LINO CHÁVEZ ONTIVEROS Y OTROS
POBLADO : "SAN ANDRÉS DE ATOTONILCO"
MUNICIPIO : SANTIAGO PAPASQUIARO
ESTADO : DURANGO
ACCIÓN : CONTROVERSIAS SUCESORIA

Durango, Durango., a 03 de octubre de 2008

EDICTO

Me permito informar a Usted, que dentro del juicio agrario indicado al rubro, se dictó un acuerdo de uno de octubre de dos mil ocho, en el que este Tribunal con fundamento en el artículo 173, de la Ley Agraria, al haberse acreditado que no se pudo localizar el domicilio en donde se pudiera emplazar personalmente a los ahora demandados **LINO, AGUSTINA, MARCELINA, LUCINA, JUANA, CRESCENCIA Y ENEDINA, TODOS DE APELLIDOS CHÁVEZ ONTIVEROS**, no obstante la investigación realizada por este Unitario Federal; con la finalidad de evitar mayores dilaciones en el presente juicio, ha lugar a **ordenar nuevamente** el emplazamiento a la citada demandada por medio de **EDICTOS**, que deberán ser publicados por dos veces dentro de un plazo de diez días, en el Periódico "El Siglo de Durango", y en el Periódico Oficial de esta Entidad Federativa, así como en la oficina de la Presidencia Municipal del H. Ayuntamiento de Santiago Papasquiaro, Durango, y en los Estrados de este Tribunal, enterando a los emplazados por este medio, que se admitió a trámite la demanda promovida por **ALEJANDRO CHAVEZ ONTIVEROS**, en la que pretende entre otras prestaciones, el mejor derecho para suceder el derecho agrario que en vida perteneciera a su extinta madre **ENRIQUETA ONTIVEROS GONZÁLEZ**, ubicado en el ejido "SAN ANDRÉS DE ATOTONILCO", Municipio de Santiago Papasquiaro, Durango, consistente en la parcela número 69 p 171 Z-2, con superficie de 3-67-42.98 hectáreas; para que den contestación a la demanda, o en su defecto hagan las manifestaciones que a su derecho e interés convenga, a más tardar en la audiencia que tendrá verificativo a **LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO**, misma que tendrá verificativo en las oficinas que ocupa éste Tribunal ubicado en Calle Constitución 514 Sur de ésta ciudad de Durango, Durango, diligencia a la que deberán comparecer puntualmente y debidamente asesoradas la totalidad de las partes, con el apercibimiento que de no asistir sin justa causa, la referida audiencia podrá continuar aún y sin su presencia, tal y como lo previene el artículo 180, de la Ley Agraria, quedando en la Secretaría de Acuerdos las copias del escrito inicial de demanda y anexos que a la misma se acompañan a disposición de la citada demandada, así como también los autos del presente juicio agrario, para que se imponga de los mismos. -----

En la inteligencia de que la notificación practicada en la forma antes descrita surtirá efectos una vez transcurridos quince días a partir de la fecha de la última publicación, por lo que la parte actora deberá acreditar que las publicaciones se hicieron tomando en cuenta ese plazo y que la audiencia de Ley se encuentra señalada para **LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO**, haciéndole saber a las partes contendientes que quedan vigentes las prevenciones y apercibimientos ordenados en auto de veintidós de noviembre de dos mil siete, en el que se admitió a trámite la demanda.

A T E N T A M E N T E
SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ARTURO LOPEZ MONTOYA.

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES

ANTE EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, C.P. ISMAEL ALFREDO HERNÁNDEZ DERAS, EL C. LUIS GERARDO MAGALLANES RAMIREZ, GERENTE GENERAL DE GRUAS MAGALLANES C.T.M. PRESENTO SOLICITUD EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

“....POR MEDIO DEL PRESENTE TENGO A BIEN SOLICITARLE SR. GOBERNADOR QUE DE ACUERDO A LOS ART. 90 Y 91 Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE TRANSPORTES EN EL ESTADO DE DURANGO ME PERMITO MANIFESTARLE LO SIGUIENTE; QUE MI EMPRESA QUE EN MEMBRETE SE EXPRESA DE SERVICIO PUBLICO DE ARRASTRE CON GRUA CUENTA UNICAMENTE CON PERMISOS Y PLACAS FEDERALES OTORGADAS POR LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO SR. GOBERNADOR LE SOLICITAMOS A USTED CINCO PERMISOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PUBLICO DE ARRASTRE CON GRUA PARA ASI PODER REGULARIZAR NUESTRA SITUACION DE NUESTRA EMPRESA. LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE PODER PRESTAR UN BUEN SERVICIO, ESPERANDO VERNOS FAVORECIDOS. PIDO A USTED SEÑOR GOBERNADOR, QUE NUESTRA SOLICITUD SEA DEBIDAMENTE AUTORIZADA...”

LO QUE SE PUBLICA EN ESTE PERIÓDICO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 97 DE LA LEY DE TRANSPORTES, CON EL OBJETO DE PERMITIR A TERCEROS QUE CONSIDEREN SE LESIONARÍAN SUS INTERESES, INTERVENGAN EN DEFENSA DE LOS MISMOS

VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 06 DE OCTUBRE DE 2008

Terminado el acto se levanta, para constancia, la presente acta, que firman de conformidad el (la) sustentante, los integrantes del Jurado y el Director del Plantel.

de Valdés Mtz.

GUADALUPE VALDÉS MARTÍNEZ
NOMBRE Y FIRMA DEL (DE LA) SUSTENTANTE

JURADO

NOMBRE

GERARDO REYES RAMIREZ

Presidente

FIRMA

GERARDO RIOS HOLGUIN

Secretario

Ramirez

MARIA EDUVIGES SALTIJERAL BUENA

Vocal

Saltijeral

Director del Plantel

DIONISIO VELASQUEZ MARTINEZ

NOMBRE Y FIRMA

AREA DE CONTROL ESCOLAR



Jose Luis Ordaz Serrano

JOSE LUIS ORDAZ SERRANO

SECRETARIA DE EDUCACION
CULTURA Y DEPORTE

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
Y PLANEACION

DIRECCION DE PLANEACION EDUCATIVA

DEPARTAMENTO DE ACREDITACION

E INCORPORACION

SELLO

REGISTRADO Y CONFRONTADO
POR:

Margarita Reyes Diaz
MARGARITA REYES DIAZ
FECHA 08 AGO. 1995

SEPACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN NORMAL Y
ACTUALIZACIÓN DEL MAGISTERIO

**SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL
ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE EDUCACIÓN NORMAL
ACTA DE EXAMEN PROFESIONAL**

Entidad Federaliva **DURANGO** Núm. de autorización **P95100059**
 En **EL AULA №. 2** siendo las **11:45** horas del día **21** del mes de **JULIO**
 de 19 **95** en **LA ESCUELA J GUADALUPE AGUILERA**
 CARRETERA PANAMERICANA KM. 55

domicilio en

Se reunió el Jurado Integrado por los C:

**GERARDO REYES RAMIREZ****GERARDO RIOS HOLGUIN****MARIA EDUVIGES SALTIJERAL BUENA**

SECRETARIA DE EDUCACION
CULTURA Y DEPORTE
ESCUELA NORMAL RURAL
"J. GUADALUPE AGUILERA"
CLAVE 10DNP00096
JOSE GUADALUPE AGUILERA
CANTONAM, COAH.

Para aplicar el examen profesional del (a) susentanteC:

CUAUHTEMOC VALDES MARTINEZcon número de matrícula **M100065**

quién se examinó con base en el documento recepcional

denominado: **LA ENSEÑANZA DE LA MATEMATICA EN EL PRIMER GRADO.**

para obtener el Título de:

LICENCIADO EN EDUCACION PRIMARIA

Se procedió a efectuar el acto de acuerdo a las normas establecidas por la Secretaría de Educación Pública.

Una vez concluido el examen, el Jurado deliberó sobre los conocimientos y aptitudes demostrados y determinó

- APROBADO POR UNANIMIDAD CON MENCION HONORIFICA -

A continuación, el presidente del Jurado comunicó al (a la) C. susentante el resultado obtenido y le tomó la protesta de ley, en los términos siguientes:

¿PROTESTA USTED DE EJERCER LA CARRERA CON ENTUSIASMO Y HONRADEZ, VELAR SIEMPRE POR EL PRESTIGIO Y BUEN
 NOMBRE DE ÉSTA Y CONTINUAR ESFORZÁNDOSE POR MEJORAR SU PREPARACIÓN EN TODOS LOS ÓRDENES PARA
 GARANTIZAR LOS INTERESES DE LA JUVENTUD Y DE LA PATRIA?

"SI PROTESTO"

SI ASÍ LO HICIERE USTED, QUE SUS ALUMNOS, SUS COMPAÑEROS Y LA NACIÓN SE LO PREMIEN Y SI NO, SE LO
 DEMANDEN.

